

garantizar la inocuidad alimentaria y demás aspectos dados por la normatividad vigente como de describe a continuación:

5.1. Plan de Rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, elementos de aseo y combustible (Gas) a cada comedor escolar (PAE).

El Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barro Negro, en cumplimiento a la resolución 18858 de 2018 y debido a las condiciones de acceso con las que cuenta el resguardo, presenta el plan de rutas con una periodicidad de cada dos semanas para la entrega de materias primas, y una vez al mes para la entrega de elementos de aseo y combustible (gas), es de precisar que dichas entregas se realizan los días viernes. **Ver Anexo No. 17. Formato Plan de Rutas, carpeta 1. Ver Anexo No. 18. Formato Remisiones de entrega de materias primas, carpeta 1. Ver Anexo No. 19. Formato entrega elementos de limpieza y desinfección, carpeta 1. Ver Anexo No. 20. Formato entrega pampinas de gas, carpeta 1.**

5.2. Condiciones de inocuidad y calidad en la prestación del servicio

La inocuidad de los alimentos debe entenderse como un atributo fundamental de la calidad en toda su cadena agro productiva y trazabilidad, es decir desde el pre cultivo, cultivo, cosecha y producción hasta su consumo final; el monitorear y gestionar esa característica se considera una responsabilidad compartida de las entidades gubernamentales, la industria, actores no institucionales, operadores y los consumidores. Así mismo, Los alimentos y materias primas que integran los complementos alimentarios del PAIP – PAE, deben cumplir con las condiciones de calidad e inocuidad que reduzcan riesgos biológicos, químicos y físicos, y adicionalmente logren el aporte de energía y nutrientes definidos por cada tipo de complemento, cumpliendo así los parámetros de inocuidad del alimento y de su proceso de elaboración con el fin de prevenir las posibles enfermedades que puedan transmitir por su inadecuada manipulación. Tales condiciones se deben garantizar hasta su consumo, para lo cual es necesario cumplir con los requisitos exigidos por la normatividad sanitaria vigente. Por lo anterior, El Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barro Negro, en cumplimiento a la resolución 18858 de 2018 realiza una adecuada selección de materias primas las cuales son distribuidas y entregadas en la sede educativa Siukaro modalidad de residencia escolar, conforme al plan de rutas y sus días de entrega, se precisa que se implementa el formato de remisión entrega de víveres en el centro educativo ración preparada en sitio, con el fin de verificar y controlar la calidad e inocuidad, así como también las cantidades. Así mismo, para el periodo del 1 al 30 de abril de 2025, se evidencia en las remisiones aportadas que las materias primas cumplen con las especificaciones técnicas, es de precisar que las remisiones no evidencian faltantes ni devoluciones por su estado de calidad. **Ver Anexo No. 18. Formato Remisiones de entrega de materias primas, carpeta 1. carpeta 1. Ver Anexo No. 19. Formato entrega elementos de limpieza y desinfección, carpeta 1. Ver Anexo No.20. Formato entrega pampinas de gas, carpeta 1.**

5.3. Plan de capacitación y/o actualización continua y permanente para el personal dinamizador auxiliar de alimentos

En cumplimiento a la Resolución 18858 de 2018 y la Resolución 2674 de 2013, El Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barro Negro, ha garantizado que el personal dinamizador auxiliar de alimentos cumpliera con los requisitos establecidos por la normatividad sanitaria vigente, Por lo cual presenta en fase de alistamiento, los documentos pertinentes como soportes en la hoja de vida de cada una de las dinamizadoras auxiliares de alimentos. Por otra parte, y de acuerdo a lo establecido en el plan de capacitación, se realizó capacitación en los temas tales como:

ITEM	TEMATICA	ACTIVIDAD
1	Estandarización de gramajes y manejo adecuado de la minuta patrón, ciclos de menú y guías de preparación de alimentos y bebidas.	Exposición de contenidos teóricos
		Presentación de ejemplos y casos prácticos.
2	Normas y hábitos higiénicos, buenas prácticas de manipulación de alimentos.	ELEMENTOS TECNOLOGICOS (Computador Portátil - Videobeam) Presentación de videos como soporte de contenido.
3	Limpieza y desinfección, procedimientos operativos estandarizados en sanitización.	
4	Abastecimiento de agua potable, uso eficiente de la misma, residuos sólidos y líquidos, su importancia y clasificación.	Presentación de componentes técnicos y nutricionales.

El cabildo Indígena Chaparral y Barro Negro, para el periodo del 1 al 30 abril de 2025, no tiene programado realizar capacitación al personal dinamizador auxiliar de alimentos según cronograma de capacitación de personal. **Anexo No.25. Cronograma de capacitación continua, carpeta 1.**

5.4. Control de compras locales en la operación del programa de alimentación escolar indígena

Conforme se establece, la compra local facilita la adquisición de alimentos, bienes y servicios necesarios para la operación del programa de alimentación escolar indígena, la cual debe ser orientada a pequeños y/o medianos productores y/o comercializadores ubicados en el municipio o departamento. Como se ordena en el transcrito artículo 7 de la Ley 2046 de 2020, el porcentaje mínimo de compras se encuentra establecido en el 30% del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos. Por lo anterior, El Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barro Negro, en pro de continuar contribuyendo al fortalecimiento de la economía local, desde la operación del PAE realizo adquisición de materias primas del cual se reporta así:

3527

PERIODO DE REPORTE	VALOR COMPRA DE MATERIA PRIMA	VALOR REPORTADO COMPRAS LOCALES	% VALOR REPORTADO COMPRAS LOCALES
Del 2 al 31 de agosto de 2024	\$ 23.734.201,92	\$ 7.860.680,00	33,12%
Del 1 al 30 de septiembre de 2024	\$ 21.908.494,08	\$ 6.905.400,00	31,52%
Del 1 al 30 de octubre de 2024	\$ 17.344.224,48	\$ 5.793.880,00	33,41%
Del 1 al 30 de noviembre de 2024	\$ 21.870.458,50	\$ 6.946.400,00	31,76%
Del 27 al 31 de enero de 2025	\$ 3.328.113,25	\$ 1.136.000,00	34,13%
Del 1 al 28 de febrero de 2025	\$ 21.033.675,74	\$ 6.323.000,00	30,06%
Del 1 al 31 de marzo de 2025	\$ 21.566.173,86	\$ 6.809.000,00	31,57%
Del 1 al 30 de abril de 2025	\$ 16.773.690,78	\$ 5.481.000,00	32,68%

Ver Anexo No. 21. Compras locales, carpeta 1. Ver Anexo No. 22. Certificación de pago a productores locales, carpeta 1.

5.5. Notificación SIMAT para prestación del servicio

La secretaria de educación departamental, mediante la dirección de cobertura educativa y su equipo PAE, designaron priorización de la sede educativa residencia escolar en los cuales se encuentran focalizados los beneficiarios conforme lo establece el SIMAT, es de precisar que se emitió un corte de SIMAT, así como se presenta a continuación.

5.5.1. Periodo del 1 al 30 de abril de 2025

Para el periodo del mes de abril de 2025, la Secretaria de Educación Departamental a través de la dirección de cobertura, remite el número de beneficiarios oficiales a los cuales se les prestó el servicio de ración preparada en sitio modalidad almuerzo para el periodo del 1 al 30 de abril de 2025.

FECHA NOTIFICACION	PERIODO DE SERVICIO	TOTAL, CUPOS EST. RESIDENCIAS
SIMAT de 19 de marzo de 2025	Abril 1 al 30 de 2025	42

Ver Anexo No. 14. Reporte cupos SIMAT, carpeta 1.

5.6. Reajuste Valor Ración Preparada en Sitio Vigencia 2025

Se precisa que, para la presente vigencia del año 2025, se hace necesario reajustar el valor del SMLV según el Decreto 1572 de 2024 el cual establece el salario mínimo legal mensual para el año 2025 y el Decreto 1573 de 2024 con el cual se establece el auxilio de transporte, por lo anterior se lleva a cabo el comité Técnico de Dirección N°. 5 de fecha 10 de febrero de 2025 con la finalidad de viabilizar la modificar la cláusula tercera: valor y forma de pago del contrato interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024 y N°. interno 1424 de 2024 de acuerdo con el aumento del salario mínimo mensual legal vigente año 2025, por lo anterior se establece el valor de la ración preparada en sitio para la modalidad del servicio de residencias la cual registrará para la vigencia 2025, así las

3528

cosas, el nuevo valor de la ración es de \$ 27.355,00. Ver Exp. Contractual Acta Parcial 5. Anexo No.21.Otrosi Modificatorio N° 1, carpeta 1.

5.7.Prestación del servicio modalidad ración preparada en sitio

De acuerdo a la ejecución de raciones entregadas al corte del 30 de abril de 2025, se presenta a continuación el consolidado de raciones:

RACION PREPARADA EN SITIO	RACIONES PROGRAMADAS	RACIONES ENTREGADAS	PORCENTAJE (%) DE AVANCE	VIGENCIA
Total Raciones RPS Residencia	4.462	4.462	100,00%	2024
Raciones RPS Residencia	7.589	3.297	43,44%	2025

Así mismo, la entrega de raciones del servicio de residencias escolares se prestó como se detalla a continuación.

5.7.1. Servicio de alimentación para residencias escolares

La secretaria de educación departamental, mediante la dirección de cobertura educativa y su equipo PAE, designaron priorización de sedes educativas en las cuales se encuentran focalizados los beneficiarios conforme lo establece el SIMAT. A continuación, se presenta la información reportada por la dirección de cobertura mediante la cual se remite el número de beneficiarios oficiales a los cuales se les prestó el servicio para el periodo del 1 al 30 de abril de 2025.

5.7.1.1. Periodo del 1 al 30 de abril de 2025.

El Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barro Negro, realizo entrega de alimentación escolar según modalidad ración preparada en sitio servicio para residencias escolares en cuatro tiempos de consumo tipo: desayuno, refrigerio, almuerzo y cena para 42 estudiantes internos; conforme lo anterior se entregaron un total de 882 raciones en 21 días de servicio correspondientes al periodo del 1 al 11 de abril de 2025 y del 21 al 30 de abril de 2025, como se relacionan a continuación:

No	SEDE	CERTIFICADO		TOTAL, RACIONES SERVIDAS ABR-2025	VALOR RACION (\$)	VALOR TOTAL MES ABR-2025
		SIMAT 19/03/2025	DIAS			
SERVICIO DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA RESIDENCIASESCOLARES MODALIDAD PREPARADO EN SITIO						
1	SIUKARO - RESIDENCIAS ESC.	42	21	882	\$ 27.355,00	\$ 24.127.110,00
COMPONENTE 1		42	21	882	\$ 27.355,00	\$ 24.127.110,00

Ver Anexo No. 15. Formato Certificación de Raciones por Rectora, carpeta 1. Ver Anexo No. 16. Formato Planillas de Registro y control diario de asistencia, carpeta 1.

De acuerdo a lo anterior, se anexan en el presente informe certificaciones de entrega de raciones, suscritas el 2 de mayo de 2025, por la rectora del centro educativo indígena de SIUKARO por los servicios prestados en el periodo del 1 al 11 de abril de 2025 y del 21 al 30 de abril de 2025. **Ver Anexo No.15. Formato Certificación de Raciones por Rectora, carpeta 1.**

De otra parte, el valor total de los servicios prestados y que se facturan para la presenta acta parcial No.7 correspondiente al periodo de prestación de servicio del 1 al 11 de abril de 2025 y del 21 al 30 de abril de 2025 asciende a la suma de veinticuatro millones ciento veintisiete mil ciento diez pesos M/Cte. (\$ 24.127.110,00)

6. EJECUCIÓN FINANCIERA

6.1. Inversión del anticipo

El día veintidós (22) de agosto de 2024, El Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barro Negro, la interventoría y la Supervisión del Contrato Interadministrativo No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024 con numero interno 1424 de 2024, suscribieron acta de entrega de anticipo por el 30% del valor total del contrato, el cual asciende a la suma de noventa y ocho millones seiscientos diecinueve mil seiscientos sesenta y siete pesos con ochenta centavos M/CTE (\$ 98.619.667,80), del cual se generó la siguiente descripción conforme al plan de inversión del anticipo:

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR	PORCENTAJE
1	Componente 1.1 Valor ración alimento (Anexo 1.3 Costeo Minuta ración preparada en sitio residencia escolar)	\$ 73.028.313,60	74,05%
2	Componente 1.2 Costos de transporte (Anexo 1.4 Transporte a sedes educativas ración residencia escolar)	\$ 2.825.578,21	2,87%
3	Componente 1.3 Costos de recurso humano (Anexo 1.5 presupuesto personal manipulador ración residencia escolar)	\$ 21.793.585,64	22,10%
4	Componente 1.4 Insumos e implementos de aseo (Anexo 6 presupuesto de insumos e implementos de aseo ración residencia escolar)	\$ 972.190,35	0,99%
TOTAL		\$ 98.619.667,80	100,00%

Ver Exp. Contractual acta parcial 1. Anexo No.6 Plan de inversión del anticipo, carpeta 1.

6.1.1. Avance de inversión y buen manejo del anticipo

El Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barro presentó informes de legalización de inversión y manejo adecuado del anticipo No. 1, 2, 3 y 4, logrando la legalización del 100% del valor de los mismos. Los soportes correspondientes fueron entregados en las actas parciales No. 2, 3, 4 y 5, las cuales forman parte del expediente contractual archivado en la oficina jurídica de la Gobernación de Casanare. En este sentido, se presentó la legalización y el

manejo adecuado de los recursos por concepto de anticipo, reportando un total de noventa y ocho millones seiscientos diecinueve mil seiscientos sesenta y siete pesos con ochenta centavos M/CTE (\$98.619.667,80). Este monto fue legalizado siguiendo los procedimientos establecidos, tal como se detalla a continuación. **Ver Exp. Contractual Acta Parcial No.5. Anexo No. 35. Informe de inversión y buen manejo del anticipo, carpeta 1.**

PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO						
No.	DESCRIPCIÓN	VALOR APROBADO	INFORME LEGALIZACION DE ANTICIPO No.1,2,3 y 4	LEGALIZADO INFORME DE ANTICIPO	POR LEGALIZAR	% SALDO ANTICIPO
1	Componente 1.1 Valor ración alimento (Anexo 1.3 Costeo Minuta ración preparada en sitio residencia escolar)	\$ 73.028.313,60	\$ 73.028.313,60		\$ 0,00	0,00%
2	Componente 1.2 Costos de transporte (Anexo 1.4 Transporte a sedes educativas ración residencia escolar)	\$ 2.825.578,21	\$ 2.825.578,21		\$ 0,00	0,00%
3	Componente 1.3 Costos de recurso humano (Anexo 1.5 presupuesto personal manipulador ración residencia escolar)	\$ 21.793.585,64	\$ 21.793.585,64		\$ 0,00	0,00%
4	Componente 1.4 Insumos e implementos de aseo (Anexo 6 presupuesto de insumos e implementos de aseo ración residencia escolar)	\$ 972.190,35	\$ 972.190,35		\$ 0,00	0,00%
TOTAL		\$ 98.619.667,80	\$ 98.619.667,80	\$ 0,00	\$ 0,00	0,00%

6.1.2. Amortizaciones del anticipo

El Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barro Negro, recibe el giro correspondiente al anticipo en el mes de agosto de 2024 por valor de noventa y ocho millones seiscientos diecinueve mil seiscientos sesenta y siete pesos con ochenta centavos M/CTE (\$ 98.619.667,80); por lo anterior para el presente informe de acta parcial No.7 correspondiente al periodo de ejecución del 1 al 30 de abril de 2025, se facturan los servicios prestados por valor de \$ 24.127.110,00 de los cuales se amortiza el 30% que equivale a \$ 7.238.133,00; así las cosas se tiene la siguiente condición de amortización del anticipo:

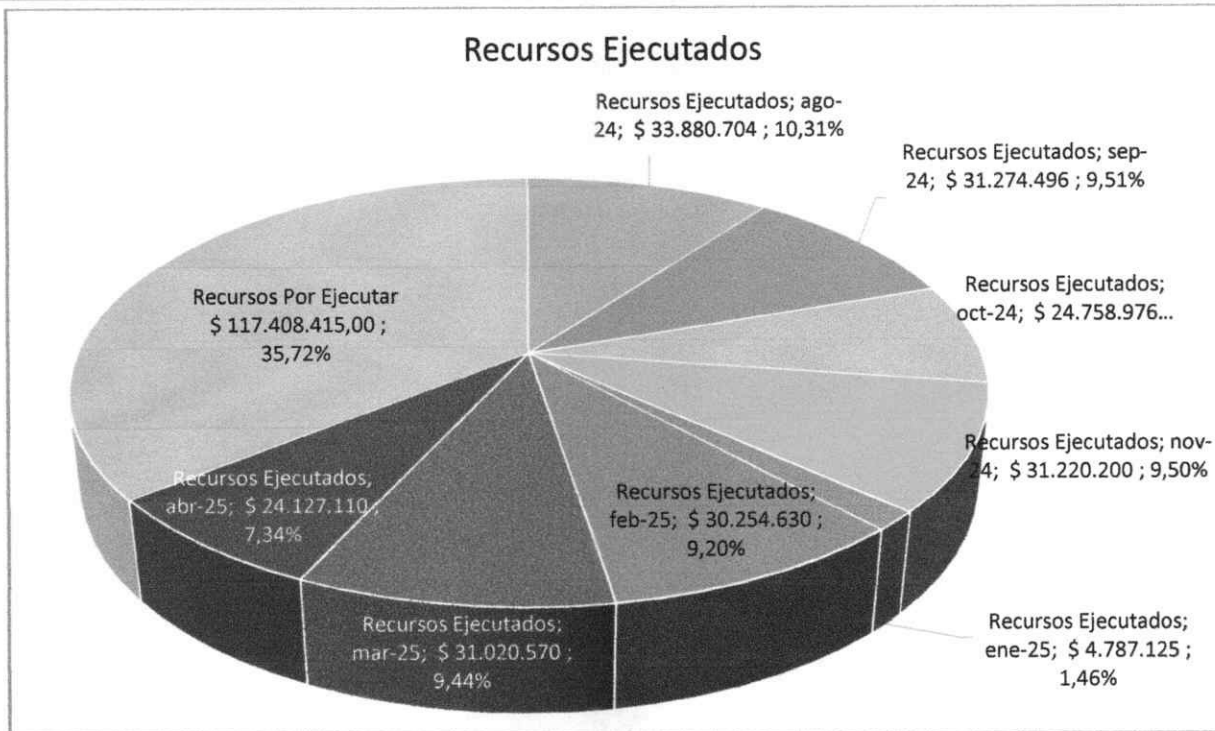
CONCEPTO	%	VALOR
Valor del anticipo	100,00%	\$ 98.619.667,80
Valor a amortizar acta parcial No. 01	13,74%	\$ 13.552.281,60
Valor a amortizar acta parcial No. 02	12,68%	\$ 12.509.798,40
Valor a amortizar acta parcial No. 03	7,53%	\$ 7.427.692,80
Valor a amortizar acta parcial No. 04	22,48%	\$ 22.166.342,00
Valor a amortizar acta parcial No. 05	17,77%	\$ 17.520.877,50
Valor a amortizar acta parcial No. 06	12,58%	\$ 12.408.228,00
Valor a amortizar acta parcial No. 07	7,34%	\$ 7.238.133,00
Valor Amortizado	94,12%	\$ 92.823.353,30
Valor por amortizar	5,88%	\$ 5.796.314,50

6.2. Ejecución de presupuesto por prestación del servicio

El Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barro Negro, firmo el 25 de julio de 2024 el contrato interadministrativo No. SECOP II CAS-OAJ-CDCl-016-2024 con numero interno 1424 de 2024, con valor inicial de trescientos veintiocho millones setecientos treinta y dos millones doscientos veintiséis pesos M/Cte. (\$ 328.732.226,00) y realiza el cobro de acta parcial No.6 de la siguiente manera:

ACTAS PARCIALES		
Acta parcial	Descripción valor	Valor
Acta Parcial No. 01 (Pagado)	Agosto 2024: Treinta y tres millones ochocientos ochenta y ocho millones setecientos cuatro pesos M/cte.	\$ 33.880.704,00
Acta Parcial No. 02 (Pagado)	Septiembre 2024: Treinta y dos millones quinientos setenta y siete mil seiscientos pesos m/cte.	\$ 31.274.496,00
Acta Parcial No. 03 (Pagado)	Octubre 2024: Veinticuatro millones setecientos cincuenta y ocho mil novecientos setenta y seis pesos m/cte.	\$ 24.758.976,00
Acta Parcial No. 04 (Pagado)	Noviembre 2024: Treinta y un millón doscientos veinte mil doscientos pesos M/Cte.	\$ 31.220.200,00
Acta Parcial No. 05 (Pagado)	Enero 2025: Cuatro millones setecientos ochenta y siete mil ciento veinticinco pesos M/Cte.	\$ 4.787.125,00
	Febrero 2025: Treinta millones doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta pesos M/Cte.	\$ 30.254.630,00
Acta Parcial No. 06 (Pagado)	Marzo 2025: Treinta y un millones veinte mil quinientos setenta pesos M/Cte.	\$ 31.020.570,00
Acta Parcial No. 07 (En trámite)	Abril 2025: Veinticuatro millones ciento veintisiete mil ciento diez pesos M/Cte.	\$ 24.127.110,00
VALOR TOTAL		\$ 211.323.811,00

De acuerdo a lo anterior, el valor total ejecutado por prestación de servicios durante el periodo del 2 de agosto al 30 de abril de 2025, corresponde a doscientos once millones trescientos veintitrés mil ochocientos once pesos M/cte. (\$ 211.323.811) que equivale porcentualmente al 64.28% del valor del contrato; así mismo los recursos pendientes por ejecutar corresponden a ciento diecisiete millones cuatrocientos ocho mil cuatrocientos quince pesos M/Cte. (\$ 117.408.415), que equivale porcentualmente a 35,72 %. del valor del contrato.



6.3. Balance financiero

Para el presente informe de ejecución de actividades, se tramita acta parcial No.6, en la cual se facturan los servicios prestados durante el periodo del 1 al 30 de abril de 2025 . Por lo anterior, se presenta el balance financiero:

BALANCE FINANCIERO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024 NUMERO INTERNO 1424 DE 2024						
Concepto	Valor Del Contrato	Valor Facturado	Valor Por Ejecutar	Anticipo	Valor A Pagar Y/O Pendiente	Valor Pagado
Valor Contrato	\$ 328.732.226,00					
Valor anticipo						\$ 98.619.667,80
Valor acta Parcial No.1		\$ 33.880.704,00				
Valor acta Parcial No.2		\$ 31.274.496,00				
Valor acta Parcial No.3		\$ 24.758.976,00				
Valor acta Parcial No.4		\$ 31.220.200,00				
Valor acta Parcial No.5		\$ 35.041.755,00				
Valor acta Parcial No.6		\$ 31.020.570,00				
Valor acta Parcial No.7		\$ 24.127.110,00				
Valor amortizado acta No.1				\$ 13.552.281,60		
Valor amortizado acta No.2				\$ 12.509.798,40		
Valor amortizado acta No.3				\$ 7.427.692,80		
Valor amortizado acta No.4				\$ 22.166.342,00		
Valor amortizado acta No.5				\$ 17.520.877,50		
Valor amortizado acta No.6				\$ 12.408.228,00		

Cabildo Indígena Del Resguardo Chaparral Y Barro Negro De Sácama, Tamara Y Hato Corozal

Resolución INCORA 095 del 10 de diciembre de 1986

Calle 16 No. 17 - 35 Casa ORIC - Yopal cel. 322 929 0920

Email: uwascasanare@gmail.com

NIT. 900.023.118 - 4

3533

BALANCE FINANCIERO CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024 NUMERO INTERNO 1424 DE 2024						
Concepto	Valor Del Contrato	Valor Facturado	Valor Por Ejecutar	Anticipo	Valor A Pagar Y/O Pendiente	Valor Pagado
Valor amortizado acta No.7				\$ 7.238.133,00		
Valor pagado acta No. 1						\$ 20.328.422,40
Valor pagado acta No. 2						\$ 18.764.697,60
Valor pagado acta No. 3						\$ 17.331.283,20
Valor pagado acta No. 4						\$ 9.053.858,00
Valor pagado acta No. 5						\$ 17.520.877,50
Valor pagado acta No. 6						\$ 18.612.342,00
Valor a pagar acta No.7					\$ 16.888.977,00	
Valor por Ejecutar			\$ 117.408.415,00			
Valor por Amortizar				\$ 5.796.314,50		
Valor por pagar					\$ 111.612.100,50	
Total	\$ 328.732.226,00	\$ 211.323.811,00	\$ 117.408.415,00	\$ 98.619.667,80	\$ 128.501.077,50	\$ 200.231.148,50

7. INFORME DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES

De acuerdo a la **cláusula Segunda** del contrato interadministrativo No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024 con numero interno 1424 de 2024. En concordancia a lo anterior se relaciona el desarrollo de cada una de las actividades allí dispuestas:

OBLIGACIONES Y DEBERES DEL CONTRATISTA	
<p>1. Informar por escrito de manera inmediata a la entidad contratante, al supervisor o interventor, y al rector de la institución educativa, las deficiencias, daños o fallas identificadas, frente a las condiciones de infraestructura y equipos que impidan el adecuado funcionamiento del programa, de acuerdo con lo establecido en esta resolución, con el fin de que la ET contratante realice las adecuaciones respectivas a que haya lugar.</p>	<p>El Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barro Negro, en la ejecución del contrato interadministrativo 1424 de 2024, presento actas de inventario de equipos, utensilios y menaje con la que cuenta cada una de las sedes educativas focalizadas del resguardo indígena chaparral y barro negro, conforme a las actividades de alistamiento que se surtieron previo al inicio de la prestación del servicio. En dicho inventario se evidencian las cantidades y el estado de estos.</p> <p>Se precisa que, para el periodo de ejecución del 1 al 30 de abril de 2025, no se reportaron daños o fallas identificadas, frente a las condiciones de infraestructura y equipos. Ver Exp. Contractual Informe de alistamiento No.2. Anexo No.11. Inventario de equipos y utensilios, carpeta 1.</p>

3534

2. Cumplir con el personal culturalmente idóneo y necesario para la manipulación de alimentos, acorde al PAIP.

El Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barro Negro, correspondiente al periodo del 1 al 30 de abril de 2025, dio cumplimiento a esta actividad dado que contrató al personal dinamizador auxiliar de alimentos idóneo, toda vez que se encuentran certificadas por la autoridad mayor del resguardo indígena de Chaparral y Barro Negro indicando que hacen parte del pueblo Indígena U'WA, por lo cual permite que se conserven las costumbres culturales y ancestrales que caracterizan al Resguardo. **Ver Exp. Contractual informe de alistamiento No. 2. Ver anexo No.2. Soportes vinculación dinamizadora auxiliar de alimentos PAE, Carpeta 1.**

Por otra parte, de acuerdo a los parámetros establecidos por la resolución No. 018858 de 2018, que determina el número de dinamizadoras requeridas por número de beneficiarios pertenecientes al centro educativo y considerando el presupuesto establecido por la Gobernación de Casanare, El Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barro Negro contrato el personal dinamizador auxiliar de alimentos así; una (1) dinamizadora de tiempo completo y un (1) dinamizador auxiliar de alimentos de medio tiempo.

Es de precisar que, en el numeral 4.2.2. del presente informe, se relaciona el recurso humano que labora en la ejecución del contrato interadministrativo No 1424 de 2024, correspondiente al periodo del 1 al 30 de abril de 2025. Los soportes de la contratación del personal (hoja de vida, vinculación a SGSS, entrega de dotación, certificado médico de aptitud, certificado de capacitación en prácticas higiénicas y medidas de protección, certificación de pertenencia al resguardo) son presentados en el informe de fase de alistamiento. **Ver Exp. Contractual informe de alistamiento No.2. Anexo No.2. Soportes vinculación dinamizadora auxiliar de alimentos, Carpeta 1.**

3535



3. Garantizar que los dinamizadores auxiliares de alimentos conozcan el funcionamiento del PAE, la cosmovisión de los pueblos, la preparación ancestral de los alimentos, el conjunto de 20 menús, (PAIP) las recetas o guías de preparación, la población beneficiaria, el diligenciamiento de formatos, manejo del kárdex diferencial para pueblos indígenas, el reporte adecuado de la información que se le solicite y el Plan de Saneamiento Básico, cumpliendo con la normatividad sanitaria vigente en el marco del bloque de constitucionalidad y la jurisprudencia que reconoce y protege los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, en especial a la identidad cultural, la autonomía, el autogobierno y la territorialidad, que garanticen la calidad, pertinencia e inocuidad de los alimentos.

El Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barro Negro, correspondiente al periodo del 1 al 30 de abril de 2025, dio cumplimiento a la actividad, garantizando a través del plan de capacitación continuo, que las dinamizadoras auxiliares de alimentos se apropiaran del funcionamiento del PAE en los diferentes componentes de acuerdo al (PAIP) plan alimentario indígena en el marco de la resolución 018858 de 2018, del cual menciona los elementos a tener en cuenta como: Conjunto de menús, guías de preparación, mecanismos de almacenamiento, conservación, cocción y transporte de alimentos, acorde a los medios disponibles y las particularidades culturales del pueblo indígena.

Conforme lo anterior, para el periodo del 1 al 30 de abril de 2025, El Cabildo indígena Chaparral y Barro Negro no tiene programado realizar capacitación al personal dinamizador auxiliar de alimentos según cronograma. **Ver Anexo No.25. Cronograma de capacitación continua, carpeta 1.**

4. Garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos y utensilios, verificando que se utilicen de manera correcta y que se les realicen oportunamente los procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo al plan establecido

El Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barro Negro, presento en informe de alistamiento No.2, actas de inventario de equipos, utensilios y menaje con el que cuenta la sede educativa de residencias escolares del centro educativo Siukaro focalizada. En dichos inventarios se evidencian las cantidades y el estado de estos. Los soportes hicieron parte del informe de alistamiento y se encuentra en el expediente contractual el cual reposa en la oficina jurídica de la Gobernación de Casanare. **Ver Exp. Contractual informe No.2. fase de alistamiento anexo No.11. Inventario de equipos y utensilios, Carpeta 1.**

El Cabildo Indígena Chaparral y Barro Negro, garantiza que ha dado un adecuado uso a los equipos y utensilios con los que se cuentan en cada institución educativa, salvo por el deterioro normal que se presenta por la operación, así mismo se tiene establecido el plan de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos. **Ver Exp. Contractual**

3536

	Informe fase de alistamiento No.2. Anexo No. 12 Plan de mantenimiento de equipos, carpeta 1.
<p>5. Garantizar que los dinamizadores auxiliares de alimentos se encuentren debidamente armonizados conforme a las prácticas culturales de cada pueblo, en buen estado de salud y garantizar su reemplazo temporal en los casos en que sea necesario.</p>	<p>El Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barro Negro, correspondiente al periodo del 1 al 30 de abril de 2025, dio cumplimiento a esta actividad dado que contrató al personal dinamizador auxiliar de alimentos idóneo, toda vez que se encuentran certificada por la autoridad mayor del resguardo indígena Chaparral y Barro Negro, indicando que hacen parte del pueblo UWA, por lo cual permite que se conserven las costumbres culturales y ancestrales que caracterizan al Resguardo. Así mismo, se garantizó el estado de salud dado que El Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barro Negro realizo examen médico a la dinamizadora auxiliar de alimentos, documento que se aporta en la informe fase de alistamiento. Ver Exp. Contractual Informe fase de alistamiento No.2. Anexo No.2. Soportes vinculación dinamizadoras auxiliares de alimentos, carpeta 1.</p> <p>Por último, en el numeral 4.2.2. del presente informe, se relaciona el recurso humano que labora en la ejecución del contrato interadministrativo No. 1424 de 2024; para el periodo del 1 al 30 de abril de 2025.</p>
<p>6. Garantizar la pertinencia, características, condiciones de inocuidad y calidad de los alimentos entregados a los establecimientos educativos cumpliendo con lo estipulado en el PAIP y la norma legal vigente</p>	<p>El Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barro Negro, correspondiente al periodo del 1 al 30 de abril de 2025, dio cumplimiento a esta actividad dado que realizo entrega de materias primas para la prestación del servicio, bajo las condiciones de inocuidad y calidad estipuladas por la normatividad sanitaria vigente y lo estipulado en la resolución 18858 de 2018 conforme lo dispuesto por el PAIP. Así mismo, los productos que se adquirieron para la prestación del servicio de alimentación escolar PAE, contaron con el registro sanitario exigido por la normatividad sanitaria vigente Resolución 5109 de 2005 del Ministerio de Salud y Protección Social. Ver Anexo No. 18. Formato Remisiones de entrega de materias primas, carpeta 1.</p>

3537

<p>7. Realizar la entrega de víveres para cada establecimiento educativo de acuerdo con los cupos asignados para cada uno de ellos, soportando en las actas de remisión cada jornada de entrega.</p>	<p>El Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barro Negro, correspondiente al periodo del 1 al 30 de abril de 2025, dio cumplimiento a esta actividad dado que realizó entrega de víveres para la prestación del servicio. Así mismo, realizó la entrega de víveres para la sede educativa de residencia escolar anexa al centro educativo Siukaro de acuerdo a los cupos registrados en SIMAT para el mes de abril de 2025, en los formatos establecidos por el MEN, soportadas en las remisiones allegadas a cada sede, la cual contienen las cantidades establecidas por el PAIP, precisando que a la fecha no se ha evidenciado situación por faltantes o devoluciones. Ver Anexo No. 14. Reporte cupos SIMAT, carpeta 1. Ver Anexo No.18. Formato Remisiones de entrega de materias primas, carpeta 1.</p>
<p>8. Diligenciar los formatos necesarios para garantizar la ejecución del programa de alimentación escolar indígena y demás documentos requeridos por la supervisión o interventor.</p>	<p>El Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barro Negro, correspondiente al periodo del 1 al 30 de abril de 2025, dio cumplimiento de la actividad; realizando el respectivo diligenciamiento de formatos de monitoreo y control, establecidos por el ministerio de educación nacional para el programa de alimentación escolar – PAE con enfoque diferencial en la Resolución No. 018858 de 2018. Por lo anterior, se presentan los formatos implementados tales como formatos de plan de rutas, compras locales, formato registro y control diarios de asistencia, formato de remisiones. Ver Anexo No.15. Formato Certificación de Raciones por Rectora , carpeta 1. Ver Anexo No. 16. Formato Planillas de Registro y control diario de asistencia, carpeta 1. Ver Anexo No. 17. Formato Plan de Rutas, carpeta 1. Ver Anexo No. 18. Formato Remisiones de entrega de materias primas, carpeta 1.</p>
<p>9. Participar en las reuniones en las que se le convoque; atender las visitas a comedores escolares que realice la supervisión del contrato o interventor, entes de control; el MEN, entre otros actores; dar respuesta oportuna y</p>	<p>El Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barro Negro, correspondiente al periodo del 1 al 30 de abril de 2025, no se registraron convocatorias a comités y/o reuniones. De otra parte, en la ejecución del programa ha participado en los</p>

3538

verificable a los requerimientos realizados por los entes de control, el MEN y demás actores del Programa y cumplir con la implementación de los planes de mejoramiento que se requieran

comités y o reuniones a los que fue citado, tales como:

De otra parte, en la ejecución del programa ha participado en los comités y o reuniones a los que fue citado, tales como:

- Conformación comité técnico: Fecha 2/8/2024
- Comité técnico No. 1: Fecha 2/8/2024
- Reunión compras públicas locales: 13/08/2024
- Comité técnico No. 2: Fecha 5/09/2024
- Mesa publica departamental : 14/11/2024
- Comité técnico No. 3: Fecha 22/11/2024
- Reunión compras públicas locales: 14/02/2025
- Comité técnico No.4: 22/01/2025
- Comité Tecnico No.5: 10/02/2025
- Comité Tecnico No.6: 4/04/2025
- Mesa publica departamental: 10/04/2025 ✓

El Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barro Negro, recibió visita el día 10 de abril de 2025 por parte de la interventoría del contrato, para lo cual facilitó de manera oportuna toda la documentación requerida, como menús, registros de asistencia y formatos del plan de saneamiento básico, por último, se realizaron recorridos por las instalaciones para verificar las condiciones de higiene y salubridad, teniendo en cuenta que se obtuvo una puntuación de 100,00%, no se presenta Plan de mejora. **Ver Anexo No. 26. Informe visita técnica interventoría, carpeta 1.** ↗

10. Publicar en un lugar visible para la comunidad educativa la Ficha Técnica de información general del PAE, y el componente nutricional, escritos en castellano y en la lengua del correspondiente pueblo indígena, si aplica.

El Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barro Negro, en la fase de alistamiento y en lo correspondiente al periodo del 2 de agosto de 2024 al 30 de abril de 2025, se realizó la publicación de las fichas Técnicas de Información General del PAE, así mismo se implementó en las áreas de comedor la identificación de las áreas y publicación en cartelera de los menús en lengua étnica y castellano. **Ver Anexo No. 23. Registro fotográfico de la ejecución, carpeta 1.**

11. Realizar el registro diario de complementos alimentarios entregados bajo la modalidad de ración preparada en sitio, registro diario de estudiantes

El Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barro Negro, correspondiente al periodo del 1 al 30 de abril de 2025, dio cumplimiento de esta

<p>atendidos en el programa de alimentación escolar indígena.</p>	<p>actividad dado que realizo la entrega de formatos de registro y control diario de asistencia, en los cuales se registran los beneficiarios del programa de alimentación escolar indígena. Ver Anexo No. 16. Formato Planillas de Registro y control diario de asistencia , carpeta 1.</p>
<p>12. Garantizar la implementación y cumplimiento del Plan Alimentario indígena Propio determinado para el establecimiento educativo priorizado para PAE, así como la minuta patrón y ciclos de menús concertados según lo establecido en la resolución 0118858 de 2018.</p>	<p>El Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barro Negro, para el periodo correspondiente al periodo del 1 al 30 de abril de 2025, en cumplimiento a lo establecido en el componente nutricional Plan Alimentario Indígena Propio - PAIP, garantizando la entrega de las raciones del servicio de alimentación escolar en cuatro (4) tiempos de consumo desayuno, refrigerio, almuerzo y cena en la modalidad ración preparada en sitio para los estudiantes matriculados en Residencias Escolares del centro educativo. Ver Exp. Contractual informe fase de alistamiento No.2. Anexo No. 8. PAIP - componente nutricional, carpeta 1. Ver Anexo No. 15. Formato Certificación de Raciones por Rectora, carpeta 1. Anexo No. 18. Formato Remisiones de entrega de materias primas, carpeta 1. Ver Anexo No. 23. Registro fotográfico de la ejecución, carpeta 1.</p>
<p>13. Presentar a la supervisión e interventoría del contrato, mes vencido, informe de avance de ejecución del contrato con sus respectivos soportes diferente del informe parcial de pago, que contenga avance operativo, administrativo y financiero del contrato. De obligatorio cumplimiento soportar el pago de Nómina y seguridad social, extractos bancarios de cuenta de anticipo, dentro de los 10 días calendario siguiente a la prestación del servicio.</p>	<p>El Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barro Negro, correspondiente al periodo del 1 al 30 de abril de 2025, dio cumplimiento a la presente actividad, dado que presento informe ejecutivo de avance operativo, administrativo y financiero a la interventoría del contrato interadministrativo No. 1424 de 2024. Ver Anexo No. 24. Informe ejecutivo mensual, carpeta 1.</p>

3540

<p>14. Contribuir al fortalecimiento de las ecónomas locales desde la operación del PAE adquiriendo el 30% del valor total de los recursos en alimentos ofrecidos por pequeños productores agropecuario y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria o de sus organizaciones legalmente constituidas, cumplimiento a las directrices emitidas en la ley 2046 del 2020 y demás normas concordantes</p>	<p>El Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barro Negro, correspondiente al periodo del 1 al 30 de abril de 2025, en cumplimiento al presente numeral y a lo establecido en la Ley 2046 del 2020 y el decreto 248 del 2020, adquirió los alimentos por compras locales teniendo en cuenta la oferta de los productos del área de influencia del Resguardo; para realizar el suministro de materias primas al centro educativo. Ver Anexo No. 21. Compras locales, carpeta 1</p>
<p>15. Hacer parte de la estrategia territorial de compras públicas locales atendiendo a los llamados de las entidades territoriales en ruedas de negocios y/o capacitaciones de las entidades involucradas.</p>	<p>El Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barro Negro, correspondiente al periodo del 1 al 30 de abril de 2025, estuvo presto ante solicitudes de ruedas de negocios y/o capacitaciones realizadas por las entidades involucradas que se realizan para fortalecer la estrategia territorial de compras públicas locales. Así mismo, contribuyendo a la estrategia El Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barro Negro adquirió los alimentos por compras locales teniendo en cuenta la oferta de los productos del área de influencia del Resguardo. Ver Anexo No. 21. Compras locales, carpeta 1.</p>
<p>16. Realizar pago contra entrega a los pequeños productores agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria o de sus organizaciones legalmente constituidas, en tanto este ingreso y constituya su principal fuente de sustento</p>	<p>El Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barro Negro, correspondiente al periodo del 1 al 30 de abril de 2025, adquirió los alimentos por compras locales teniendo en cuenta la oferta de los productos del área de influencia del Resguardo para realizar el suministro de materias primas a cada una de las instituciones educativas. Así mismo, realizo los pagos oportunamente a los productores locales, para lo cual se adjunta informe de compras locales con sus respectivos soportes de pago por las compras realizadas. Ver Anexo No. 22. Certificación de pago a productores locales, carpeta 1.</p>

Por último, con el presente informe de actividades correspondiente al periodo del 1 al 30 de abril de 2025, se da a conocer a la Gobernación de Casanare la ejecución en los componentes jurídico, administrativo, técnico y financiero del Contrato interadministrativo No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024 con numero interno 1424 de 2024. Así mismo, se tramita acta parcial No.7 por los servicios prestados en el Resguardo Indígena Chaparral y Barro Negro, por valor veinticuatro millones ciento veintisiete mil ciento diez pesos M/Cte. (\$ 24.127.110,00).

**YUBIGILDO CAMARGO DUARTE**

Representante Legal

Cabildo Indígena del Resguardo Indígena Chaparral
y Barro Negro De Sácama, Tamara y Hato Corozal.

TABLA DE ANEXOS

- Anexo No. 01. Acta de suspensión 3
- Anexo No. 02. Acta de reinicio 3
- Anexo No. 03. Garantías contractuales
- Anexo No. 04. Reuniones y/o Comités Técnicos de Dirección
- Anexo No. 05. Certificación Contador aportes al SGSS Representante Legal
- Anexo No. 06. Pago de honorarios auxiliar operativo
- Anexo No. 07. Acta de suspensión contrato prestación de servicio
- Anexo No. 08. Aportes al SGSS auxiliar operativo
- Anexo No. 09. Certificación Contador aportes al SGSS auxiliar operativo
- Anexo No. 10. Pago de nómina dinamizadoras Auxiliares de Alimentos
- Anexo No. 11. Actas de suspensión Contratos de obra o labor
- Anexo No. 12. Aportes al SGSS Dinamizadoras Auxiliares de Alimentos
- Anexo No. 13. Certificación Contador aportes al SGSS D. Auxiliares de Alimentos
- Anexo No. 14. Reporte cupos SIMAT
- Anexo No. 15. Formato Certificación de Raciones por Rectora
- Anexo No. 16. Formato Planillas de Registro y control diario de asistencia
- Anexo No. 17. Formato Plan de Rutas
- Anexo No. 18. Formato Remisiones de entrega de materias primas
- Anexo No. 19. Formato entrega elementos de limpieza y desinfección
- Anexo No. 20. Formato entrega pimpinas de gas
- Anexo No. 21. Compras locales
- Anexo No. 22. Certificación de pago a productores locales
- Anexo No. 23. Registro fotográfico de la ejecución
- Anexo No. 24. Informe ejecutivo mensual
- Anexo No. 25. Cronograma de capacitación continua.
- Anexo No. 26. Informe visita técnica interventoría

Anexo No. 01.

Acta de suspensión 3



GOBERNACIÓN DE CASANARE
OFICINA JURÍDICA - ARCHIVO
Quien Recibe
Monica RJ: 0215
Hoja 11/4/25 Hora 11:10 am

ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

FO-AB-30
2014-03-26
V.03

Acta de Suspensión del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. SECOP II 1424 de 2024-07-25 cuyo Objeto: IMPLEMENTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL RESGUARDO INDÍGENA CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SACAMA, TAMARA Y HATO COROZAL

FECHA: 2024-07-25	TIPO DE CONTRATO: INTERADMINISTRATIVO	CONTRATO No. 1424
SECRETARIA DE EDUCACIÓN		
ACTA No. 3		
GRADO DE RESPONSABILIDAD:		
<p>1) Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el Contratista y el Interventor o Supervisor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Condiciones técnicas y económicas que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del contrato.b. Fecha de la suspensión con respecto al plazo contratado.c. Fecha prevista de reiniciación.d. Relación de personal y maquinaria inactivo. <p>En consecuencia el Contratista suspenderá las labores a partir de la fecha indicada, comprometiéndose a reiniciar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del Interventor y Contratista.</p> <p>2) El Supervisor de obra o contrato velará porque las razones por las cuales se solicita la suspensión del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio.</p> <p>3) El Responsable de la dependencia respectiva revisará que la información incluida en el acta sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se suspenda previa aprobación del Interventor y revisión de la condiciones de suspensión por parte del Supervisor del contrato.</p> <p>El Interventor o Supervisor y el Contratista enviarán a la aseguradora la presente acta con el propósito de que ésta expida una modificación a la póliza inicial, una vez obtenido el certificado de modificación de la misma y firmada por las partes, enviarán la original a la Oficina Jurídica para su debida aprobación, una vez esto el Supervisor obtendrá copia y entregará a las partes involucradas en la presente acta.</p>		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 2025-04-11 VIGENCIA: Nueve (9) DIAS		
OBJETO DEL CONTRATO: IMPLEMENTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL RESGUARDO INDÍGENA CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SACAMA, TAMARA Y HATO COROZAL		
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: Centro Educativo rural indígena SIUKARO del resguardo indígena Chaparral Barronegro del Departamento de Casanare. (CASANARE [HATO COROZAL, SACAMA, TAMARA])		
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO: Nueve (9) MESES Y Catorce (14) DIAS		
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 2024-08-02		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Trescientos Veintiocho Millones Setecientos Treinta y Dos Mil Doscientos Veintiseis Pesos (\$328.732.226,00)		
CONTRATISTA: CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SACAMA, TAMARA Y HATO COROZAL		



35453125

ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

FO-AB-30
2014-03-26
V.03

Acta de Suspensión del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. SECOP II 1424 de 2024-07-25 cuyo Objeto: IMPLEMENTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL RESGUARDO INDÍGENA CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SACAMA, TAMARA Y HATO COROZAL

SUPERVISOR: CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO

INTERVENTOR: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ

ANTECEDENTES DEL CONTRATO:

PRÓRROGAS:

Prórroga No.	Tiempo
-	-

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

Acta No.	Tiempo
1	Diez (10) DIAS
2	Un (1) MES Y Diecinueve (19) DIAS

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO:

PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO: Nueve (9) MESES Y Catorce (14) DIAS

VALOR ACTUAL: Trescientos Veintiocho Millones Setecientos Treinta y Dos Mil Doscientos Veintiseis Pesos (\$328.732.226,00)

En la ciudad de Yopal, a los Once(11) días del mes de Abril de 2025, se reunieron CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO, DIRECTOR(A) TÉCNICO, quien actúa en su calidad de supervisor, EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, como interventor, y por otra parte YUBIGILDO CAMARGO DUARTE, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA 1006559274 de SACAMA, representante legal, de(l-la) CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SACAMA, TAMARA Y HATO COROZAL con NIT 900023118-4 con el fin de llevar a cabo la suspensión del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1424 de 2024-07-25 por un periodo de Nueve (9) DIAS, para lo cual las partes manifiestan estar de acuerdo con los términos de la misma.

CAUSAS: Mediante Resolución No. 3293 del 31 de octubre de 2024 se fija el Calendario Académico A para el año 2025 para los establecimientos educativos de carácter oficial y privado que imparten educación formal en los niveles de preescolar, básica y media o de educación para adultos de los municipios no certificados del Departamento de Casanare, disponiendo en lo pertinente lo siguiente: Artículo 4. Receso Estudiantil: En los establecimientos educativos oficiales los estudiantes disfrutarán de doce (12) semanas de receso estudiantil distribuidos de la siguiente manera: ...Una (1) semana: 14 a 20 de abril de 2025 (Semana Santa). De acuerdo con lo anterior, se realiza Comité Técnico el día 4 de abril de 2025, en el cual, se acuerda suspender el contrato interadministrativo número 1424 de 2024, toda vez que durante los días de receso escolar no se prestará el servicio alimentación en las residencias escolares para Comunidades de los Resguardos Indígenas. Ante esta situación las partes, de común acuerdo, deciden suspender el contrato interadministrativo número 1424 de 2024, durante nueve (9) días que corresponden al período comprendido entre el sábado 12 de abril 2025 y el domingo 20 de abril de 2025, con fecha de reinicio de actividades el lunes 21 de abril de 2025

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO:

FECHA DE SUSPENSIÓN: 2025-04-12

PLAZO FALTANTE: Tres (3) MESES Y Dos (2) DIAS

FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL: 2025-07-23



3546 376
ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN A LA SUSPENSIÓN

FO-AB-30
2014-03-26
V.03

Acta de Suspensión del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. SECOP II 1424 de 2024-07-25 cuyo Objeto: IMPLEMENTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL RESGUARDO INDÍGENA CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SACAMA, TAMARA Y HATO COROZAL

FECHA PREVISTA DE REINICIACIÓN: 2025-04-21

El contratista CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SACAMA, TAMARA Y HATO COROZAL se compromete a terminar el objeto de contrato No. 1424 de 2024-07-25 en el plazo faltante, de conformidad con el acta de reiniciación que para el efecto se suscriba.

Observaciones

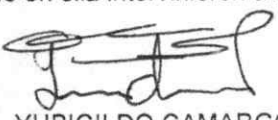
Se anexa Acta de Comité

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Once(11) días del mes de Abril del 2025.


CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO

Supervisor(a)
Decreto 0058 del 31-03-2025


DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
V.º B.º Dependencia Responsable Contrato


YUBIGILDO CAMARGO DUARTE R/L CABILDO
INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y
BARRONEGRO DE SACAMA, TAMARA Y HATO
COROZAL
Contratista


EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ Interventor(a)

Original Oficina de Jurídica.

1ra copia Interventor.

2da copia Contratista.

3ra copia Dependencia Responsable del Contrato.

Anexo No. 02.

Acta de reinicio 3



3548 3182

ACTA DE REINICIACIÓN

FO-AB-46
2014-01-02
V.02

Acta de Reinicio del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.SECOP II 1424 de 2024-07-25 cuyo Objeto: IMPLEMENTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL RESGUARDO INDÍGENA CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SACAMA, TAMARA Y HATO COROZAL

FECHA: 2024-07-25	TIPO DE CONTRATO: INTERADMINISTRATIVO	CONTRATO	CONTRATO No. 1424
SECRETARIA DE EDUCACIÓN			
ACTA No. 3			
SE HACE CONSTAR: 1) Que mediante acta No. 3 se suspendió el contrato No. 1424. 2) Mediante la suscripción de la presente orden de reiniciación, el Contratista y el Interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad. - Tiempo de suspensión y fecha de reiniciación del contrato. - Nueva fecha de terminación del contrato con respecto a la inicialmente pactada. - Fecha de la suspensión con respecto al plazo contratado. - Relación de personal y maquinaria inactiva. - Concepto justificando las condiciones técnicas o económicas que permiten reiniciar el contrato. En consecuencia el Contratista reiniciará las labores a partir de la fecha indicada, bajo la responsabilidad exclusiva del Interventor, Contratista y Subdirector. 3) El Supervisor de Contrato velará porque las razones por las cuales se reinicia el contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno en la prestación del servicio o ejecución de la obra. 4) El Responsable de la dependencia revisará que la información incluida en la orden sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limita a garantizar que el contrato se inicie previa aprobación del Interventor y revisión de las condiciones de reiniciación del contrato por parte del Supervisor de contrato.			
TIPO DE CONTRATO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO			
OBJETO DEL CONTRATO: IMPLEMENTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL RESGUARDO INDÍGENA CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SACAMA, TAMARA Y HATO COROZAL			
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: Centro Educativo rural indígena SIUKARO del resguardo indígena Chaparral Barronegro del Departamento de Casanare. (CASANARE [HATO COROZAL, SACAMA, TAMARA])			
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO: Nueve (9) MESES Y Catorce (14) DIAS			
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 2024-08-02			
VALOR INICIAL DEL CONTRATO: Trescientos Veintiocho Millones Setecientos Treinta y Dos Mil Doscientos Veintiseis Pesos (\$328.732.226,00)			
CONTRATISTA: CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SACAMA, TAMARA Y HATO COROZAL			
SUPERVISOR: CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO			
INTERVENTOR: EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ			
ANTECEDENTES DEL CONTRATO:			
PRÓRROGAS:			
Prórroga No.		Tiempo	
-		-	
SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:			



3549 3183

ACTA DE REINICIACIÓN

FO-AB-46
2014-01-02
V.02

Acta de Reinicio del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.SECOP II 1424 de 2024-07-25 cuyo Objeto: IMPLEMENTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL RESGUARDO INDIGENA CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SACAMA, TAMARA Y HATO COROZAL

Acta No.	Tiempo
1	Diez (10) DIAS
2	Un (1) MES Y Diecinueve (19) DIAS
3	Nueve (9) DIAS

FECHA DE SUSPENSIÓN VIGENTE: 2025-04-12

TIEMPO DE SUSPENSIÓN: Nueve (9) DIAS

FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL: 2025-07-23

FECHA DE REINICIACIÓN: 2025-04-21

VALOR ACTUAL: Trescientos Veintiocho Millones Setecientos Treinta y Dos Mil Doscientos Veintiseis Pesos (\$328.732.226,00)

En la ciudad de Yopal, a los Veintiuno(21) días del mes de Abril de 2025, se reunieron CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO, DIRECTOR(A) TÉCNICO, quien actúa en su calidad de supervisor, EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ, como interventor, y por otra parte YUBIGILDO CAMARGO DUARTE, identificado(a) con CÉDULA CIUDADANÍA 1006559274 de SACAMA, representante legal, de(l-la) CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SACAMA, TAMARA Y HATO COROZAL con NIT 900023118-4 con el finde aprobar la orden de reiniciación del objeto contratado y fijar la nueva fecha de terminación de dicho objeto, considerando que se encuentran solucionadas las circunstancias que motivaron la suspensión.

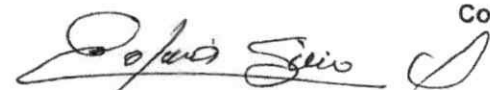
El contratista CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SACAMA, TAMARA Y HATO COROZAL se compromete a terminar el objeto contratado con el plazo faltante, de conformidad con la presente acta de reiniciación suscrita.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los Veintiuno(21) días del mes de Abril del 2025.

OBSERVACIONES


CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO
Supervisor(a)
Decreto 0058 del 31-03-2025


YUBIGILDO CAMARGO DUARTE R/L CABILDO
INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y
BARRONEGRO DE SACAMA, TAMARA Y HATO
COROZAL
Contratista.


EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ Interventor(a)

Original Oficina de Jurídica.
1ra copia Interventor.
2da copia Contratista.
3ra copia Dependencia Responsable del Contrato.

Anexo No. 03.

Garantías contractuales

3551

DETALLE DE LA GARANTÍA

incógnita

responsabilidad civil extra contractual

Aprobado por KAREN SOFIA SANTAFE AGUDELO 24-04-2025 21:57

fecha limite para entrega de garantías: 2

Id de la garantía CO1.WRT.16960319

Referencia de la garantía POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y EXTRA CONTRACTUAL

Estado Aprobado

Justificación ☒ Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo
☒ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
☒ Cumplimiento - Pago de salarios
☒ Cumplimiento - Calidad del servicio
☒ Responsabilidad civil extracontractual

Tipo de garantía

☒ Contrato de seguro
☐ Patrimonio autónomo
☐ Garantía bancaria

Entidad aseguradora MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Póliza COQ-100003530 y COQ-100000840

Tomador CABILDO INDEGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRO NEGRO

Beneficiario DEPARTAMENTO DEL CASANARE

Número del certificado

Justificación

responsabilidad civil extra contractual

responsabilidad civil extra contractual

responsabilidad civil extra contractual

responsabilidad civil extra contractual

responsabilidad civil extra contractual

pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentario:

Justificación

Valor del amparo

Válido hasta

Cumplimiento - Buen manejo y correcta inversión del anticipo

98.619.667,8 pesos colombianos

23/11/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Cumplimiento - Cumplimiento del contrato

32.873.222,6 pesos colombianos

23/11/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)



tu compañía siempre

NT 860 037 013 6

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPañía MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R00000059-D001

No. PÓLIZA	COQ-100003530	No. ANEXO	5	No. CERTIFICADO	680007534	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	22/04/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN ORINOQUIA		
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	02/08/2024	24:00 Horas Del	23/07/2028	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.seguros-mundial.com.co
Correo electrónico: mundial@seguros-mundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"



HOLA NO



tu compañía siempre

NIT 860 037 013 6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPañIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

DIRECCIÓN GENERAL: CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROS-MUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

VERSION CLAUSULADO 30-03-2021-1317-P-06-PPSUS8R00000027-D001

No. PÓLIZA	COQ-100000840	No. ANEXO	6	No. CERTIFICADO	680007535	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	22/04/2025	SUC. EXPEDIDORA	CEN ORINOQUIA		
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	02/08/2024	24:00 Horas Del	23/07/2025	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

DE SACAMA. TAMARA Y HATO COROZAL, - ASEGURADO ADICIONAL: SE TENDRÁ A DEPARTAMENTO DE CASANARE COMO ASEGURADO ADICIONAL, SIEMPRE Y CUANDO SE LIMITE A LAS INDEMNIZACIONES QUE SE VEA OBLIGADO A PAGAR EN FAVOR DE TERCEROS POR LOS DAÑOS CAUSADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR EL CONTRATISTA CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SAC, EN ESTE SENTIDO SE EXCLUYE LA R.C. PROPIA E INDEPENDIENTE DE DEPARTAMENTO DE CASANARE. BENEFICIARIO ADICIONAL: ADICIONALMENTE, SE TENDRÁ A DEPARTAMENTO DE CASANARE COMO BENEFICIARIO SI, PARA EFECTOS DEL SINIESTRO, PUEDE SER CONSIDERADO COMO UN TERCERO. EN ESTE SENTIDO, SE EXCLUYE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE NATURALEZA CONTRACTUAL.

Asegurado/Beneficiario adicional. Departamento de Casanare, Nit. 892099216-0

DEDUCIBLES:

AMPARO

DEDUCIBLES

AMPARO BASICO - PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
PATRONAL	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 2.00 SMMLV

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

Página web: www.seguros-mundial.com.co

Correo electrónico: mundial@seguros-mundial.com.co

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"



Anexo No. 04.

Reuniones y/o Comités Técnicos de Dirección



ACTA DE COMITÉ No. 6.

FECHA: Yopal, Casanare, 04 de abril de 2025

LUGAR: Dirección técnica de Cobertura Educativa- Secretaría de Educación de Casanare

ASISTENTES:

DR. CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO / DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA EDUCATIVA.

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ / R/L. INTERVENTORÍA

MARTHA BRIÑEZ ARDILA - APODERADA CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRO NEGRO DE SACAMA, TAMARA Y HATO COROZAL.

INVITADOS:

ZULMA CRISTINA DUARTE / PROFESIONAL DE APOYO SED - TÉCNICO

DINA PATRICIA CAYCEDO / PROFESIONAL DE APOYO SED - ADMINISTRATIVO

Realiza apertura del comité el Doctor Carlos David Cuesta Briceño, Director Técnico de Cobertura Educativa, mediante Decreto 0058 del 01 de abril de 2025, quien ejerce las funciones de supervisión del contrato de Interventoría y en calidad de integrante del comité técnico de dirección, saluda a los asistentes, e informa que el objeto del comité Aprobar Suspensión No. 3. al Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016 de 2024 y N°. Interno 1424 de 2024, para lo cual establece el siguiente orden del día:

1. Verificación de Quorum.
2. Aprobar Suspensión No. 3. al contrato interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016 de 2024 y N°. Interno 1424 de 2024.
3. Proposiciones y Varios.

Desarrollo de la reunión de acuerdo con orden del día establecido:

1. Verificación de Quórum

De acuerdo a la cláusula segunda, actividades del contratista se realiza verificación de quórum donde se encuentran los integrantes para realización de comité de Dirección.



ACTA DE COMITÉ No. 6.

INTEGRANTES	NOMBRE	ASISTENCIA	
		SI	NO
DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA EDUCATIVA (E)	DR. CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO	X	
INTERVENTORÍA	EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ	X	
OPERADOR CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRO NEGRO DE SACAMA, TAMARA Y HATO COROZAL	MARTHA BRIÑEZ ARDILA - APODERADA	X	

2. Aprobar Suspensión No. 3. al contrato interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016 de 2024 y N°. Interno 1424 de 2024.

El Dr. Carlos David Cuesta Briceño, explica al comité en pleno las condiciones por las cuales se hace necesario realizar la Suspensión No. 3. al Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024 y N°. interno 1424 de 2024, socializando que la secretaria de educación de Casanare a través de la Resolución No 3293 de fecha 31 octubre de 2024, Por la cual se fija el Calendario Académico A para el año 2025, para los establecimientos educativos oficiales que imparten educación formal en los niveles de preescolar, básica y media o de educación para adultos de los municipios no certificados del Departamento de Casanare, en su parte resolutive artículo 4 establece:

"(...) Receso estudiantil. En los establecimientos educativos oficiales los estudiantes disfrutaran de doce (12) semanas de receso estudiantil distribuidos de la siguiente manera: ... Una (1) semana: 14 de abril de 2025 al 20 de abril de 2025". (Semana Santa) ..."

En razón a lo anterior se deberá realizar la suspensión al contrato en mención a partir del 12 de abril de 2025 hasta el 20 de abril de 2025, lo cual no se prestará el servicio de alimentación escolar PAE a residencias escolares, por lo anterior es procedente realizar la suspensión N°. 3 al Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024 y N°. interno 1424 de 2024.

Informa la Dra. Dina Patricia Caycedo que, de acuerdo a lo anterior, se establece como tiempo de suspensión nueve (9) días, obteniendo como fecha de reinicio del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024 y N°. interno 1424 de 2024 día veintiuno (21) de abril de 2025.



ACTA DE COMITÉ No. 6.

3177
3559

3. Proposiciones y varios.

Por parte de los integrantes del Comité Técnico de Dirección, se realiza aprobación en suspensión del operador Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barro Negro de Sacama, Tamara y Hato Corozal bajo el Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024 y N°. interno 1424 de 2024.

CONVOCATORIA: Se deja abierta, en caso de considerarse necesaria según el avance y/o dificultades generadas en la ejecución del Contrato Interadministrativo N°. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024 y N°. interno 1424 de 2024.

Firmas en señal de aprobación del acta,

CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO
DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA

EDELMIRA SIERRA GUTIÉRREZ
INTERVENTOR

MARTHA BRÍÑEZ ARDILA
APODERADA

CABILDO INDIGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRO NEGRO DE SACAMA,
TAMARA Y HATO COROZAL

Elaboró:

Zulma Cristina Duarte Bohórquez.
Profesional Apoyo SED- técnico

Dina Patricia Caycedo.
Profesional Apoyo SED - administrativo



LISTA ASISTENCIA GENERAL
FO-GD-12
2014-01-02
V. 03

Nº 1424. Suspensión #3.

350

TEMA: Comité Técnico de Seguimiento Prestación del Servicio
FECHA: Abril 14/2024. HORA: 10:am a
DEPENDENCIA/LUGAR: Gobernación Educativa CIUDAD/MCPIO: Yopal
QUIEN DIRIGE y/o FIRMA:
EXPONE:

TIPO DE EVENTO
CAPACITACIÓN:
DIVULGACIÓN:
OTRO:

No	NOMBRE COMPLETO	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO (CEL)	FIRMA
1	Carlos David Costa Pariceño	Dir. Cobertura	Dep. Gob. Cas.	cobertura@sedcasanare.gov.co	3139531691	
2	Edinora Ochoa	Asesor	SED	edinaochoa@sedcasanare.gov.co	321456789	
3	Dino Patino Acevedo	Asesor	SED	dpatino@sedcasanare.gov.co	310977490	
4	Edelmira Sierra	D/I.	SED	edelmira.sierra@gmail.com	3112632150	
5	Martha Gracia Briceño	Prof. Docente	Cabildo In.	martha.briceño@gmail.com	3504461593	
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						

PRIMERA MESA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

ACTA 001

720.200.20

FECHA: 10 de abril de 2025

HORA: 2:00 pm

LUGAR: Institución Educativa José María Córdoba, Tauramena

ASISTENTES:	
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO O ENTIDAD
DIEGO ARDILA PLAZAS	SECRETARIO DE EDUCACIÓN
CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO	DIRECTOR DE COBERTURA EDUCATIVA
CARLOS CARVAJAL	DELEGADO SUBDIRECTOR DE TERRITORIALIDAD UApA
WILLIAM ABRIL	SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL TAURAMENA
YADIRA PARRA	DELEGADA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
LISETH SIERRA	PERSONERA DE TAURAMENA -COMISIONADA POR EL PROCURADOR REGIONAL
LUIS GUILLERMO NAVIA	REPRESENTANTE LEGAL OPERADOR PAE MAYORITARIO – DUFLOS
JAVIER GUTIERREZ	OPERADOR PAE RESIDENCIAS ESCOLARES – UT INTERNADOS CASANARE 2024
YUBIGILDO CAMARGO DUARTE	CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL BARRO NEGRO DEL PUEBLO UBA
JÉSICA MÉNDEZ	COORDINADORA PROCESO ACSOSALIBA
EDELMIRA SIERRA GUTIERREZ	INTERVENTORIA
INVITADOS:	
DIRECTIVOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO (CIRCULAR N° 0087)	
COMITES DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (CIRCULAR N° 0087)	
CONTRALORIA GENERAL (720.200.20-0325)	
ALCALDES MUNICIPALES Y/O SECRETARIOS DE DESARROLLO SOCIAL (720.200.20-0332)	
PERSONEROS MUNICIPALES (720.200.20-0326)	
PROCURADURIA REGIONAL DE CASANARE (720.200.20-0336)	
CONTRALORIA PROVINCIAL PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA (720.200.20-0324)	

PRIMERA MESA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

ACTA 001

SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL (720.200.20-0172)
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO, AGRICULTURA, GANADERIA Y MEDIO AMBIENTE DEPARTAMENTAL (720.200.20-0172)
SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL (720.200.20-0172)
OFICINA ASESORA JURIDICA (720.200.20-0172)
REPRESENTANTES Y PERSONEROS ESTUDIANTILES (720.200.20-037)
UNIDAD DE ALIMENTOS PARA APRENDER- UApA (720.200.20-0335)
PROCURADORA REGIONAL DE FAMILIA (720.200.20-0323)
DEFENSORIA DEL PUEBLO (720.200.20-0494)

Miembros del equipo del PAE, representantes de las comunidades educativas, padres de familia, estudiantes y público asistente, tanto de forma presencial como a través de la transmisión en vivo en la página oficial de la Gobernación de Casanare en Facebook.

ORDEN DEL DÍA:

1. Saludo e instalación de la I Mesa Pública de PAE Secretario de Educación Departamental – Dr. Diego Fernando Ardila Plazas.
2. Video Introductorio Visita Institución Educativa Siglo XXI Inicio Prestación de Servicio 27 de enero 2025
3. Generalidades PAE – 2025 - Director Técnico Cobertura Educativa – Dr. Carlos David Cuesta Briceño.
4. Presentación equipo PAE y Apoyo a la Supervisión- Director Técnico de Cobertura Educativa – Dr. Carlos David Cuesta Briceño
5. Socialización Ciclos menús definidos para la atención – Carolina Moreno- Nutricionista Profesional.
6. Presentación e intervención de la empresa interventora PAE – 2025 Edelmira Sierra Gutiérrez
7. Presentación Operadores residencias escolares y Operadores Externos
8. Video Contribución Pequeños Productores Locales
9. Espacio de Interlocución y dialogo
10. Video de Cierre

DESARROLLO:

Objetivos de la Reunión:

Con el compromiso de fortalecer los espacios de diálogo y participación ciudadana, se llevó a cabo la primera mesa pública del Programa de Alimentación Escolar - PAE la cual se realiza con el objetivo de presentar ante la comunidad educativa y demás actores interesados los aspectos fundamentales que permitirán garantizar la adecuada prestación del servicio de alimentación escolar durante la vigencia 2025. Este espacio busca promover la transparencia, la participación ciudadana y el control social, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 0335 de 2021. La realización de esta mesa pública responde a la necesidad de

PRIMERA MESA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

ACTA 001

promover la transparencia en la gestión del programa, así como de garantizar el ejercicio del control social por parte de la ciudadanía, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 0335 de 2021. A través de este espacio, se busca fomentar la construcción colectiva, la corresponsabilidad y el fortalecimiento de la confianza institucional.

La mesa pública dio inicio con una cálida bienvenida por parte del moderador, quien expresó su agradecimiento a los asistentes por su presencia. Posteriormente, se rindió homenaje a los símbolos patrios mediante la interpretación del Himno de la República de Colombia, y el Himno de Casanare.

Se destacó que el Programa de Alimentación Escolar no solo busca proporcionar una alimentación saludable a los estudiantes, sino también garantizar que estos cuenten con los nutrientes necesarios para su crecimiento y desarrollo académico. En este contexto, se enfatizó la importancia de este tipo de mesas públicas para fomentar el diálogo y la colaboración entre todos los actores involucrados en el PAE.

1. SALUDO Y APERTURA DE LA SESIÓN E INSTALACIÓN DE LA I MESA PÚBLICA DEL PAE A CARGO DEL DR. DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS

Durante su intervención en la Primera Mesa Pública del Programa de Alimentación Escolar (PAE), el secretario de Educación departamental dio la bienvenida a los asistentes y destacó la importancia de este espacio de diálogo y participación. Señaló que el PAE es un programa de alta prioridad para el gobernador **César Ortiz Zorro** y para la Secretaría de Educación, ya que representa un compromiso con la garantía de una alimentación digna y de calidad para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del departamento.

El secretario hizo referencia a los estándares y condiciones mínimas establecidas por las Resoluciones 0335 de 2021 y 18858 de 2018, tanto en el ámbito general como en lo relacionado con la atención a pueblos indígenas, y reiteró que desde el año anterior se viene trabajando en el fortalecimiento y consolidación del servicio de alimentación escolar.

Durante su saludo protocolario, agradeció la hospitalidad del municipio anfitrión, Tauramena, y reconoció el apoyo del rector de la **Institución Educativa José María Córdoba**. Asimismo, extendió un saludo especial al doctor **Carlos David Cuesta Briceño**, director de Cobertura Educativa, y al Dr **Carlos Carvajal**, delegado de la Unidad de Alimentos para Aprender (UApA), destacando la importancia de la participación del nivel nacional en estos espacios.

También expresó su agradecimiento al doctor **William Abril**, secretario de Desarrollo Social de Tauramena; a **Lizeth Sierra**, personera del municipio de Tauramena y delegada de la Procuraduría Regional; a la profesional **Yadira Parra**, delegada de la Secretaría de Salud Departamental; y a todos los rectores presentes, provenientes de distintos municipios del norte y sur del departamento, cuya participación activa fortalece el proceso del PAE en el territorio.

Además, el secretario de educación del departamento de Casanare, doctor Diego Ardila, destacó los aspectos fundamentales que permitirán garantizar una adecuada prestación del servicio de alimentación escolar para la vigencia 2025.

PRIMERA MESA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

ACTA 001

El secretario enfatizó que este programa, de vital importancia para el bienestar y permanencia escolar de los estudiantes, se desarrolla en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 0335 de 2021, relacionada con la participación ciudadana y el control social, y con base en los lineamientos técnicos, administrativos, estándares y condiciones mínimas definidos en la Resolución 18858 de 2018.

Explicó que el PAE en Casanare se estructura bajo tres grandes estrategias:

El programa mayoritario, que actualmente beneficia a cerca de 15.000 estudiantes, principalmente en sedes rurales distribuidas por todo el departamento, asimismo beneficiando a más de 2000 estudiantes de comunidades indígenas.

El programa de residencias escolares, que atiende a más de 1.500 estudiantes, tanto en su versión general como en la modalidad específica para comunidades indígenas.

El doctor Ardila resaltó que estas estrategias están siendo posibles gracias a un esfuerzo conjunto de financiación: por un lado, los recursos transferidos por la Nación a través de la UApA, y por otro, un aporte significativo del departamento de Casanare, el cual ha priorizado recursos del Sistema General de Regalías para fortalecer especialmente el componente de residencias escolares.

Durante su intervención, también expresó el agradecimiento a todos los actores que hacen parte activa del programa: rectores, docentes, estudiantes, padres de familia, operadores, organismos de control y entidades territoriales. Subrayó la importancia del trabajo articulado con los Comités de Alimentación Escolar (CAE) como herramientas clave para el control social y la mejora continua del servicio.

Asimismo, el secretario mencionó que uno de los grandes retos actuales es avanzar en la garantía del acceso a agua potable en las instituciones educativas, en coordinación con entidades descentralizadas que tienen competencia en la materia. También hizo alusión al compromiso de la administración departamental con la transición energética, impulsando soluciones como la energía solar en zonas rurales, lo cual contribuye no solo al medio ambiente, sino también a la mejora de la calidad educativa.

El doctor Ardila finalizó su intervención reiterando el compromiso del gobernador César Ortiz Zorro y de toda la Secretaría de Educación con brindar una alimentación digna, continua y de calidad a los estudiantes del departamento. Invitó a todos los presentes a continuar trabajando de manera articulada para hacer de este programa una verdadera herramienta de equidad, permanencia y desarrollo educativo para la niñez y juventud casanareña.

Por otro lado, el Dr. Diego Ardila cedió la palabra a cada uno de los integrantes de la mesa protocolaria, quienes destacaron la importancia de promover espacios de participación, diálogo y mejora continua frente a las diferentes necesidades que manifiestan los actores involucrados en el Programa de Alimentación Escolar (PAE). La Persona Municipal, delegada por la Procuraduría Departamental, resaltó que estos espacios son fundamentales para garantizar la prevalencia del derecho de los niños, niñas y adolescentes, así como para fortalecer la estrategia de permanencia en el sistema educativo del departamento. En su

PRIMERA MESA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

ACTA 001

intervención, transmitió un saludo en nombre del Procurador Departamental y reiteró el compromiso institucional de estar atentos ante cualquier irregularidad que pueda surgir, a fin de tomar las medidas necesarias para hacer cumplir la normatividad y salvaguardar los derechos de la población beneficiaria.

Asimismo, el Secretario de Educación del Departamento de Casanare toma la palabra nuevamente y comunica a los asistentes que, en ese momento, cuenta con la participación telefónica del Secretario de Desarrollo Económico, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del departamento. En su intervención, resalta la importancia de articular esfuerzos interinstitucionales para fortalecer el Programa de Alimentación Escolar (PAE) a través de las compras públicas locales, como un mecanismo para dinamizar la economía rural.

Se enfatiza en la necesidad de promover la participación activa de los pequeños productores del departamento, facilitando su inclusión en los procesos de contratación y suministro de alimentos para el PAE. El Secretario expresa que esta estrategia no solo garantiza el acceso a productos frescos y de calidad para los estudiantes beneficiarios del programa, sino que también contribuye al desarrollo económico sostenible de las comunidades rurales, generando empleo, fortaleciendo las capacidades locales y reduciendo las brechas socioeconómicas del territorio.

Finalmente, invita a todos los actores presentes en la mesa pública a trabajar de manera articulada y comprometida para garantizar que el enfoque de compras públicas locales sea una realidad efectiva y sostenible en el marco del PAE en Casanare

2. VIDEO INTRODUCTORIO VISITA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIGLO XXI INICIO PRESTACIÓN DE SERVICIO 27 DE ENERO 2025

Se presentó un video sobre el inicio de la prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar (PAE) desde el primer día del calendario escolar, de acuerdo con la Resolución 3293 de 2024 (27 de enero de 2025), durante una visita a la sede educativa Siglo XXI, perteneciente a la Institución Educativa Siglo XXI del municipio de Tauramena. En la jornada se evidenció la presencia del Gobernador Departamental, el Secretario de Educación y el equipo PAE, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones para la adecuada prestación del servicio.

3. INTERVENCIÓN DELEGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE TERRITORIALIDAD UAPA CARLOS CARVAJAL.

El delegado de la Unidad de Alimentos para Aprender (UAPA), Carlos Carvajal, reafirmó la relevancia de estos espacios de participación como escenarios fundamentales para fortalecer el diálogo entre la nación y los territorios. Resaltó la necesidad de articular esfuerzos entre entidades como el Ministerio de Educación, el Ministerio de Minas y el Ministerio de Tecnologías, con el fin de avanzar en temas clave como la infraestructura educativa, el acceso a servicios públicos y la transición hacia energías limpias, especialmente en zonas rurales. Señaló que esta transición no solo mejora la calidad educativa, sino que permite un uso más eficiente de los recursos en las instituciones.

PRIMERA MESA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

ACTA 001

El delegado reiteró el compromiso del Gobierno Nacional con el programa de alimentación escolar (PAE), destacando que desde 2021 ha habido un incremento significativo —entre el 100% y el 130%— en la asignación presupuestal al programa. Recalcó que este respaldo garantiza que los territorios no estarán solos en la tarea de ofrecer un servicio alimentario con calidad, pertinencia e inocuidad. Asimismo, hizo un llamado a consolidar los Comités de Alimentación Escolar (CAE) como espacios efectivos de encuentro y control social en cada institución educativa.

Enfatizó en la necesidad de priorizar a los pequeños productores y actores locales (como asociaciones de padres de familia y juntas de acción comunal) en los procesos contractuales, apostándole a la democratización del PAE. Esta visión busca extender los beneficios del programa más allá de los estudiantes, generando impacto positivo en toda la comunidad y promoviendo el desarrollo económico de los territorios.

4. GENERALIDADES PAE – 2025 DIRECTOR TÉCNICO COBERTURA EDUCATIVA – DR. CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO.

El Dr. Cuesta inició su intervención saludando cordialmente a los asistentes, en especial a los integrantes de la mesa principal, y procedió a compartir la información más relevante del programa. Señaló que el PAE 2025 se desarrolla haciendo un importante esfuerzo por parte de la administración departamental para garantizar la prestación del servicio conforme al calendario escolar vigente. Destacó que este año no fue la excepción, ya que el programa inició el 27 de enero de 2025 y tiene cobertura proyectada hasta el 30 de noviembre del presente año, incluyendo tanto a estudiantes externos como a estudiantes beneficiarios de residencias escolares.

Explicó que el programa abarca la totalidad de los 18 municipios no certificados del departamento, cubriendo 62 instituciones educativas, y logrando llegar, en su estrategia externo, a 430 sedes educativas. En cuanto al componente de residencias escolares, informó que actualmente se cuenta con 42 residencias activas; beneficiando así un total de un 93% se encuentran en zona rural y un 7% en zona urbana, alcanzando así una cobertura total de 17.292 estudiantes con corte del 19 de marzo del 2025.

Detalló que el programa mayoritario externo atiende aproximadamente a 14.455 estudiantes, mientras que la población con enfoque diferencial asciende a 1.493 beneficiarios. El servicio de alimentación se presta en dos modalidades: ración servida en sitio y ración industrializada, dependiendo de las condiciones de cada sede.

Reafirmó que la Sed esta en búsqueda de garantizar el servicio hasta ultimo día calendario escolar, como lo establece la normativa vigente, haciendo especial mención a la Resolución 0335 de 2021, que define los mecanismos de participación para los diferentes actores involucrados en el control social del programa. En ese sentido, informó que se ha dispuesto un correo electrónico institucional como canal para recibir quejas, sugerencias o reclamos relacionados con el servicio, con el fin de asegurar una prestación oportuna y de calidad.

Indicó también que para la ejecución del programa se suscribieron 10 contratos que permiten cubrir tanto a los estudiantes externos como a los beneficiarios de residencias escolares.

PRIMERA MESA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

ACTA 001

5. PRESENTACIÓN EQUIPO PAE Y APOYO A LA SUPERVISIÓN DIRECTOR TÉCNICO DE COBERTURA EDUCATIVA – DR. CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO

Posteriormente, el Dr. Cuesta presentó al equipo técnico del PAE del departamento, detallando los profesionales que lideran cada uno de los ejes estratégicos del programa:

Eje de transparencia: Abogada, Sofía Katherin Quevedo Peña

Eje de alimentación saludable: Nutricionistas, Yenny Constanza Salanueva Navas y Ángela Carolina Moreno Correa

Eje de calidad: Ingeniera de alimentos, Marley Corredor Torres

Eje de gestión territorial: Trabajadora social, Daniela Fernanda Cristancho Amaya

Eje de finanzas: Profesional financiero, William Alejandro Meléndez García

Eje de cobertura: Administrador de empresas, Juan Diego Camacho Gualdrón

Apoyo a residencias escolares: Ingeniera de alimentos Zulma Duarte Bohórquez y administradora de empresas Dina Patricia Caycedo.

Apoyo profesional en externos y población diferencial: Ingeniera industrial Claudia Holguín Fernández y administrador público Juan David Malpica

El Dr. Cuesta agradeció a todo el equipo por su compromiso, entrega y responsabilidad en la ejecución del PAE, resaltando su labor como fundamental para lograr el impacto y cobertura que hoy tiene el programa en el departamento de Casanare.

6. SOCIALIZACIÓN CICLOS MENÚS DEFINIDOS PARA LA ATENCIÓN NUTRICIONISTA PROFESIONAL

Durante la jornada, se cedió la palabra a la nutricionista del equipo técnico del Programa de Alimentación Escolar (PAE), Dra. Carolina Moreno, quien realizó la socialización correspondiente a los ciclos de menú y lineamientos técnicos de alimentación saludable y sostenible adoptados en el marco del PAE 2025 en el departamento de Casanare.

La Dra. Moreno indicó que el departamento se encuentra adherido a la Resolución 0335 de 2021, expedida el 23 de diciembre del mismo año, la cual establece los lineamientos técnicos para el diseño y ejecución del componente de alimentación saludable y sostenible dentro del programa. Este marco normativo permite estructurar adecuadamente los componentes alimentarios, considerando conceptos básicos como las modalidades de atención y los requerimientos nutricionales diferenciados para los distintos grupos poblacionales.

Explicó que en el departamento se manejan dos modalidades principales de atención alimentaria:

Modalidad industrializada, dirigida principalmente a estudiantes externos.

Modalidad preparada en sitio, que aplica tanto para población mayoritaria como para comunidades indígenas.

PRIMERA MESA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

ACTA 001

En la modalidad preparada, para población mayoritaria se ofrece un almuerzo, mientras que en las residencias escolares se imparten cuatro tiempos de comida diarios: desayuno, refrigerio, almuerzo y cena.

La profesional explicó que cada modalidad cubre un porcentaje específico de los requerimientos nutricionales diarios:

20% en la modalidad industrializada.

30% en el almuerzo servido en sitio.

100% para los beneficiarios de residencias escolares, quienes reciben alimentación completa los 7 días de la semana, durante un ciclo de 28 días, el cual se repite mes a mes.

Destacó que los ciclos de menú se estructuran considerando cinco grupos de escolaridad, y que los componentes alimentarios obligatorios dentro de los menús no deben ser modificados ni disminuidos. Entre ellos se encuentran:

Alimento proteico (carnes rojas, blancas y legumbres)

Cereales y tubérculos (como arroz y papa).

Ensaladas calientes.

Frutas y jugos naturales.

Productos lácteos, como leche y queso.

Agua, la cual se suministra mediante bolsas tres veces por semana.

La Dra. Moreno también informó que, como parte de las acciones de mejora del programa, se ha incrementado la frecuencia de frutas de 3 a 4 veces por semana, y se han incorporado frutos secos y productos no azucarados para fomentar una alimentación más saludable. Adicionalmente, las bebidas lácteas ofrecidas han sido seleccionadas de forma que no requieran refrigeración, para garantizar su calidad e inocuidad en sedes que no cuentan con infraestructura de almacenamiento adecuada.

Resaltó que cada tiempo de comida, ya sea desayuno, refrigerio, almuerzo o cena, tiene componentes nutricionales obligatorios, y que los ciclos de menú han sido objeto de ajustes con base en las sugerencias recogidas desde las instituciones educativas. Como ejemplo, mencionó la sustitución de sorbetes por otras opciones de lácteos como las coladas, atendiendo a las preferencias manifestadas por los estudiantes.

En cuanto a la atención a comunidades indígenas, la profesional enfatizó que se cuenta con lineamientos específicos establecidos por la Resolución 18858, que define orientaciones diferenciadas para la atención nutricional en territorios indígenas. A partir de esta normatividad, los menús deben responder no solo a los requerimientos nutricionales, sino también a los usos, costumbres y tradiciones alimentarias de cada pueblo indígena.

Se resaltó la importancia del proceso de concertación previa con las autoridades legítimas de cada comunidad, quienes deben emitir actas de aprobación mediante las cuales se valida cada ciclo de menú. En este sentido, se han realizado visitas de campo con enfoque diferencial para construir, en conjunto con las comunidades, minutas patrón representativas que contemplen sus gustos, necesidades y cultura alimentaria.

PRIMERA MESA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

ACTA 001

La Dra. Moreno destacó como ejemplo este año la concertación realizada con las cuatro comunidades indígenas participantes en el programa: Asaisoc, Asocsaliba, Caño Mochuelo y Chaparral, con quienes se logró construir menús adecuados y culturalmente pertinentes. Este ejercicio, además de enriquecer los ciclos de menú, fortalece el diálogo intercultural y promueve el reconocimiento de la diversidad étnica del territorio.

Finalmente, reiteró que la implementación del ciclo de menú busca no solo cumplir con los requerimientos nutricionales, sino también fomentar hábitos saludables, respetando la cultura alimentaria de cada comunidad, promoviendo así el bienestar integral de los niños, niñas y adolescentes beneficiarios del programa.

**7. PRESENTACIÓN E INTERVENCIÓN DE LA EMPRESA INTERVENTORA PAE- 2025
OPERADORES RESIDENCIAS ESCOLARES Y OPERADORES EXTERNOS**

Se dio paso a la presentación de la empresa interventora del Programa de Alimentación Escolar (PAE), a cargo de la ingeniera Edelmira Sierra Gutiérrez.

Durante su intervención, la ingeniera Edelmira Sierra Gutiérrez se presentó como la representante legal de la firma interventora del PAE, informando que dicha entidad se encuentra ubicada en la ciudad de Yopal, Casanare, en la Diagonal 14 No. 8 – 80 del barrio Luis María Jiménez. Recalcó que la interventoría que representa es una firma constructiva y de puertas abiertas, comprometida con el acompañamiento y fortalecimiento de los programas sociales que lidera el Departamento.

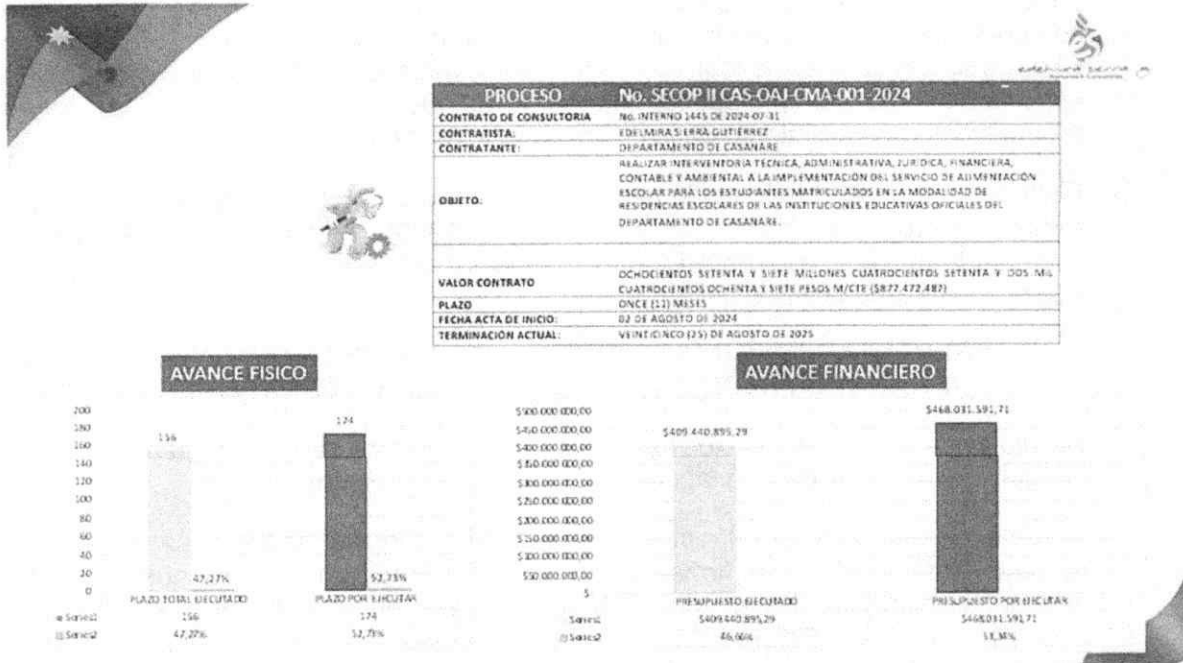
Asimismo, destacó que actualmente se tienen suscritos dos contratos de interventoría con el Departamento de Casanare, cuyo objetivo es realizar el seguimiento, monitoreo y control técnico, administrativo, jurídico, financiero, contable y ambiental a la implementación del servicio de alimentación escolar para los estudiantes matriculados en la modalidad de residencias escolares en las instituciones educativas oficiales del departamento.

La Ing. Edelmira Sierra Gutiérrez, interventora del contrato de consultoría del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en el departamento de Casanare, realizó la presentación de los avances físicos y financieros de los contratos de interventoría actualmente en ejecución.

En primer lugar, se refirió al contrato No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2024, cuyo objeto es REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL A LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIAS ESCOLARES EN LAS INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO. Este contrato, con un valor total de \$877.472.487, inició el 2 de agosto de 2024 y tiene como fecha estimada de terminación el 25 de agosto de 2025. En cuanto al avance físico, se reportó una ejecución del 47,27% del plazo total del contrato, y un 52,73% restante por ejecutar. En relación con el avance financiero, se ha ejecutado un valor de \$409.408.895,29, lo cual representa un cumplimiento parcial, frente a un presupuesto total por ejecutar de \$468.031.591,71.

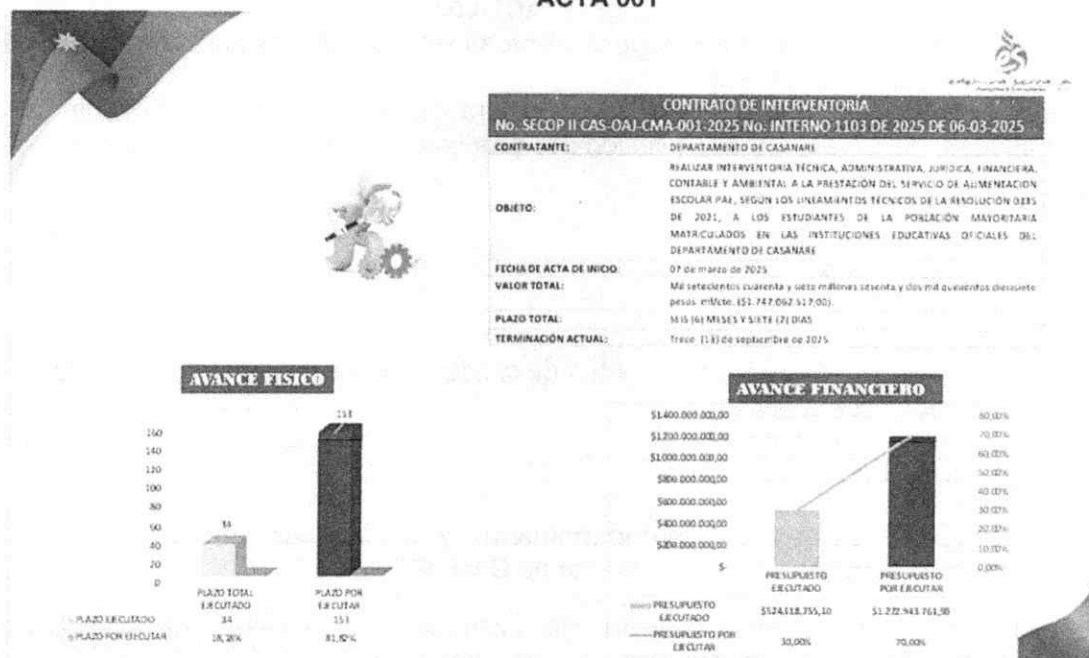
PRIMERA MESA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

ACTA 001



Posteriormente, la Ing Sierra presentó el avance del contrato No. SECOP II CAS-OAJ-CMA-001-2025 / No. INTERNO 1103 DE 2025, cuyo objeto es REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE SEGUN LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA RESOLUCIÓN 0335 DE 2021, A LOS ESTUDIANTES DE LA POBLACIÓN MAYORITARIA MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE. Este contrato inició el 7 de marzo de 2025 y tiene una duración de 6 meses y 7 días, es decir, hasta el 13 de septiembre de 2025. El valor total del contrato es de \$1.147.621.757. En cuanto al avance físico, se registra un 18,18% de ejecución (34 días), quedando un 81,82% por ejecutar (153 días). En el avance financiero, se refleja una ejecución de \$524.118.755,10, frente a un valor pendiente por ejecutar de \$1.122.243.761,90.

ACTA 001



La Ing. enfatizó la importancia de estos contratos como mecanismos de control que permiten hacer seguimiento, verificar el cumplimiento y garantizar la calidad del servicio de alimentación escolar prestado en el territorio, así como asegurar la inversión eficiente de los recursos públicos.

La Ing. Edelmira Sierra destacó que **las principales actividades de la interventoría** del Programa de Alimentación Escolar (PAE) se centran en las funciones de **seguimiento, monitoreo y control** a lo largo de toda la **cadena de suministro**, la cual se estructura en tres fases clave:

1. Fase preoperativa
2. Fase de abastecimiento
3. Fase de distribución

Este proceso de supervisión se fundamenta en lo establecido en la **Resolución 00335 de 2021**, la **Resolución 18858** y la **Resolución 2674 de 2013** del Ministerio de Salud y Protección Social, las cuales orientan la vigilancia sanitaria y la seguridad alimentaria dentro del programa.

Se explicó que **los objetivos principales de la interventoría** son:

- Realizar **seguimiento técnico**, mediante la aplicación de indicadores específicos, para verificar cómo se están ejecutando los contratos.
- **Medir oportunamente los resultados**, con el fin de identificar desviaciones y tomar decisiones correctivas en tiempo real.
- **Evaluar el cumplimiento de la normatividad vigente** durante todo el proceso de ejecución.

PRIMERA MESA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

ACTA 001

- **Tomar decisiones técnicas y jurídicas** relacionadas con la correcta implementación del servicio contratado.

La Ing. Sierra también presentó la estructura organizativa de la interventoría, que está compuesta por un equipo de profesionales distribuidos en las siguientes áreas:

- Área técnica
- Área administrativa
- Área jurídica
- Coordinador operativo
- Coordinador de calidad
- Supervisores técnicos en control de calidad y procesamiento de alimentos
- Contadores públicos
- Auxiliares administrativos
- Abogado

Este equipo se encarga del **acompañamiento y control permanente** a los programas de alimentación escolar en el departamento de Casanare.

Finalmente, señaló que durante la ejecución de los contratos, las actividades que se desarrollan para el cumplimiento de las metas contractuales se clasifican en **cinco dimensiones fundamentales**:

1. Actividades técnicas
2. Actividades administrativas
3. Actividades financieras
4. Actividades jurídicas
5. Actividades ambientales

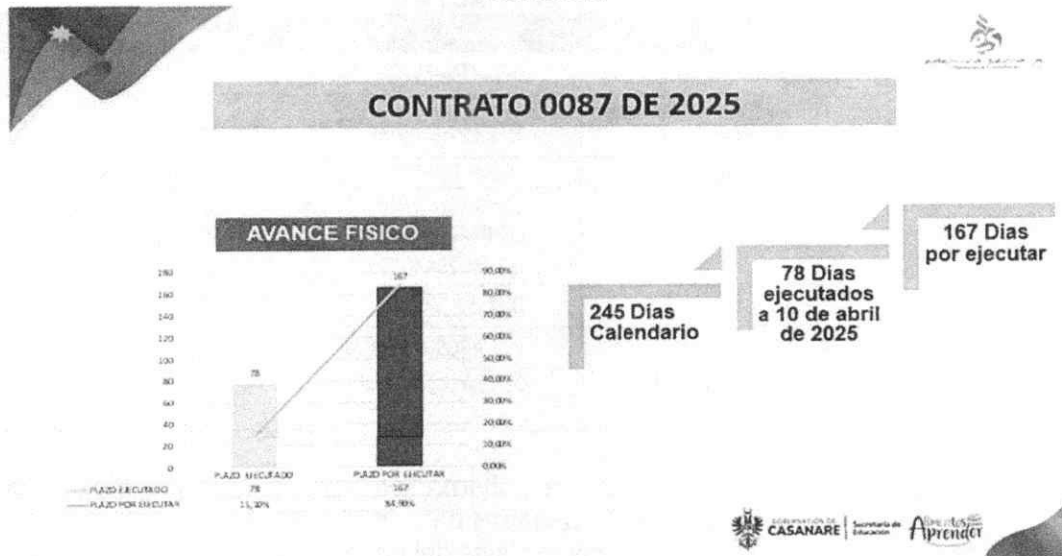
Estas permiten una vigilancia integral del programa y garantizan que la prestación del servicio se realice bajo estándares de calidad, legalidad y pertinencia social.

Resumen ejecutivo del avance físico y financiero de los contratos actualmente en ejecución.

Contrato No.1

NUMERO DE PROCESO	SECOPI II CAS-OAJ-IP-011. 2024
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.	No. INTERNO 0087 - 2025
CONTRATISTA:	DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S
NIT. N.º	891856718-6
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	15 DE ENERO DE 2025
FECHA ACTA DE INICIO:	22 DE ENERO DE 2025
VALOR	VENTIUN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$21.953.339.936,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO (245) DÍAS
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	26 DE SEPTIEMBRE DE 2025

ACTA 001



En primer lugar, se presentó el contrato de prestación de servicios No. 0087 de 2025, suscrito con la empresa DUFLO SERVICIOS INTEGRALES S.A.S., cuyo objeto es la prestación del servicio de alimentación escolar a estudiantes de la población mayoritaria, según los lineamientos de la Resolución 0335 de 2021. El valor del contrato asciende a más de 21 mil millones de pesos y tiene un plazo de ejecución de 245 días. A la fecha del 10 de abril de 2025, se han ejecutado 78 días, lo que representa un avance físico del 15,10% y quedan por ejecutar 167 días. En cuanto al avance financiero, se ha ejecutado el 28% del presupuesto, correspondiente a más de 6 mil millones de pesos, restando por ejecutar aproximadamente 15.800 millones, lo cual representa un 72% del total.



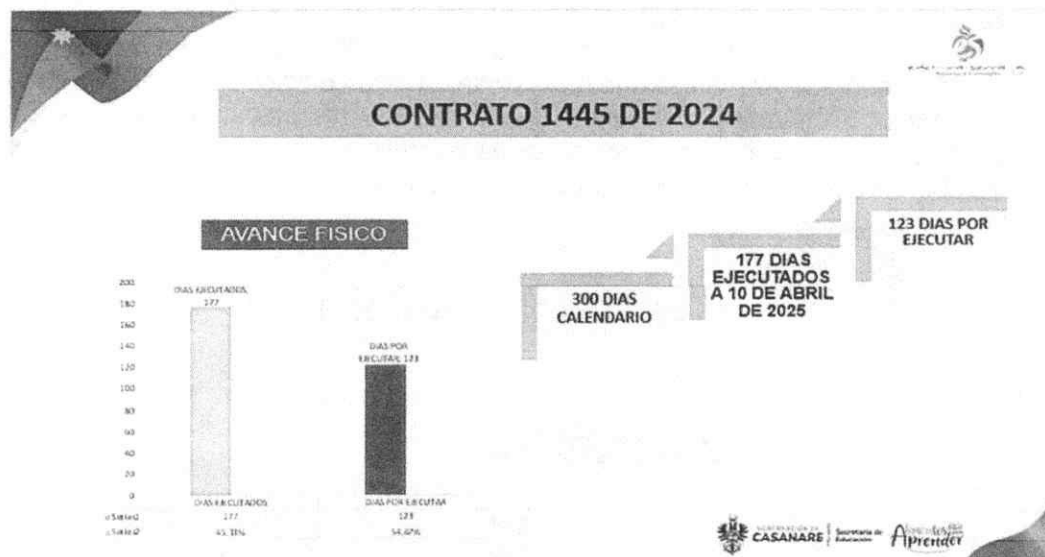
Contrato No.2

PRIMERA MESA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

ACTA 001

NUMERO DE PROCESO	SECOP II CAS-OAJ-LP-004-2024
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE CASANARE
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.	CAS-OAJ-LP-004-2024 Y No. INTERNO 1446 de 2024.
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL PAE INTERNADOS CASANARE 2024
VALOR :	OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS (\$8.164.284.408,00)
PLAZO:	DIEZ (10) MESES
ACA DE INICIO:	9 DE AGOSTO DE 2024
FECHA DE TERMINACION ACTUAL:	11 DE AGOSTO DE 2025

Residencias escolares mayoritaria la gobernación de Casanare suscribió el contrato con la unión temporal para internados Casanare para implementar el servicio de residencia a los niños matriculados como residentes oficiales del departamento de Casanare tiene actualmente un valor de ocho mil ciento sesenta y cuatro millones doscientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos ocho pesos con acta de inicio del 9 de agosto de 2024 y terminación del 11 de agosto del 2025



Para este contrato refiere que ha tenido un avance físico de los 300 días calendario de los cuales se han ejecutado 177 días que corresponden al 45.33% a fecha 10 de Abril del año 2025

PRIMERA MESA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

ACTA 001



Avance financiero A sido el 35.60% con un presupuesto total ejecutado de 2.924.613.129 y por ejecutar el 64.40%

Contratos con resguardos indígenas

La Ing. Sierra presentó información sobre los contratos interadministrativos suscritos con comunidades indígenas que han sido contratados con enfoque diferenciar en el departamento de Casanare, los cuales corresponden a:

Contrato No. 1402 de 2024 con el resguardo Caño Mochuelo.

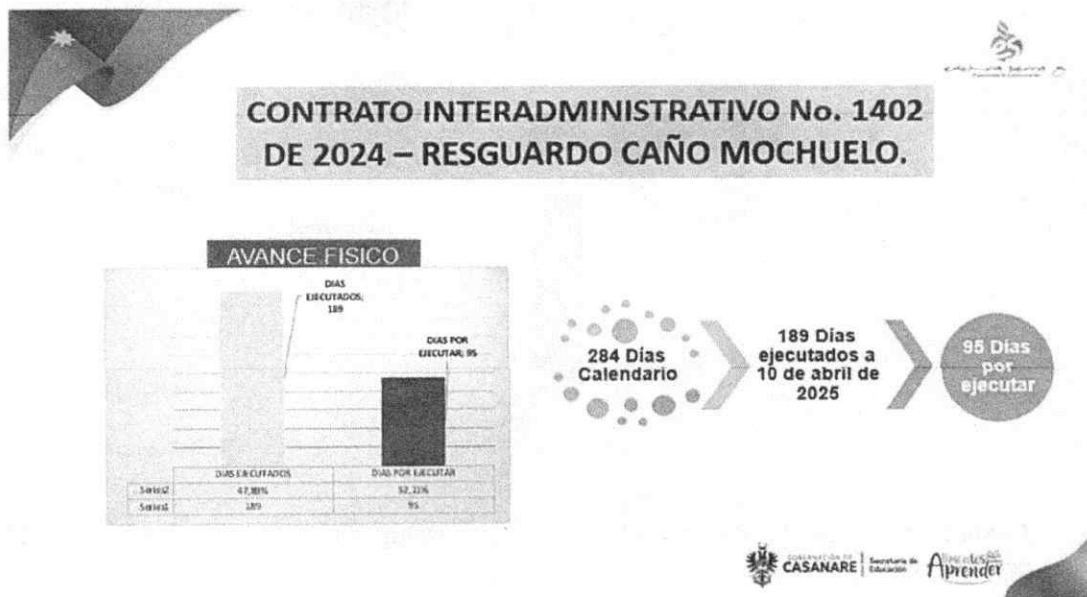
PROCESO	No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-012-2024	
ESPECIFICACIÓN	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1402 DEL 18/07/2024	
CONTRATISTA	RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO	
OBJETO	"IMPLEMETAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS RESIDENCIAS OFICIALES DEL RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO".	
FECHAS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	Fecha de suscripción	19 de Julio de 2024
	Fecha acta de inicio	02 de agosto de 2024
VALOR DEL CONTRATO	Valor inicial	MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS ML/CTE. (\$ 1.383.984.167,00).
PLAZO DE EJECUCIÓN	Plazo inicial	NUEVE MESES (09) Y CATORCE (14) DIAS
	Fecha de terminación actual	14 de julio de 2025

El cual tubo fecha de suscripción el 19 de julio de 2024 con un acta de inicio del 2 de agosto de 2024 por un valor de mil trescientos ochenta y tres millones novecientos ochenta y cuatro

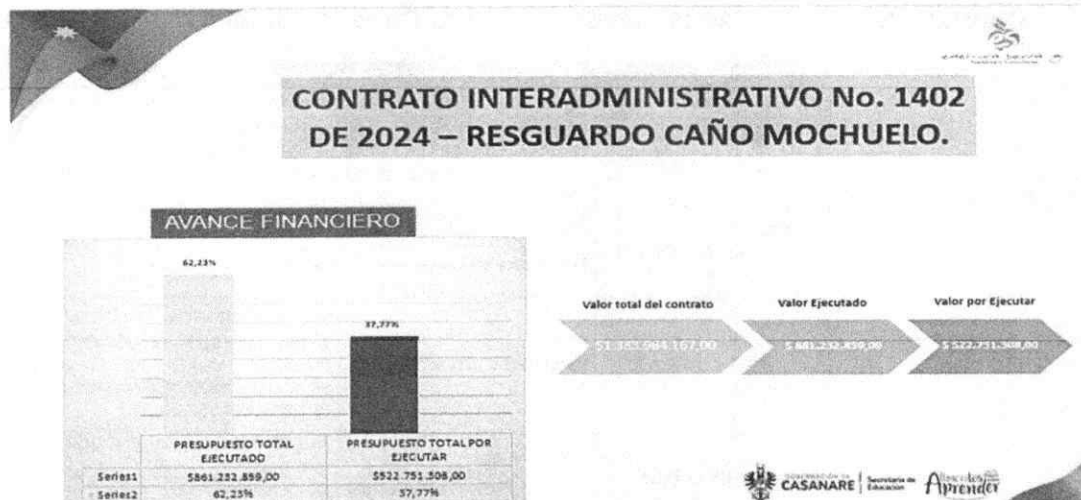
PRIMERA MESA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

ACTA 001

mil ciento sesenta y siete pesos ml/cte. (\$ 1.383.984.167,00). Con plazo de ejecución de nueve meses y catorce días finalizando el 14 de julio de 2025.



Refiere que según lo establecido en el contrato el avance físico, y considerando la fecha actual (10 de abril de 2025), el avance físico correspondiente a un total de 284 días calendario registra 189 días ejecutados, lo que representa un 47,87%. Por lo tanto, restan 95 días por ejecutar, equivalentes al 52,33%.



En cuanto a los avances financieros, de un valor total de mil trescientos ochenta y tres millones novecientos ochenta y cuatro mil ciento sesenta y siete pesos moneda legal corriente (\$1.383.984.167,00), se han ejecutado ochocientos sesenta y un millones doscientos treinta y dos mil ochocientos cincuenta y nueve pesos (\$861.232.859,00), lo que corresponde al

PRIMERA MESA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

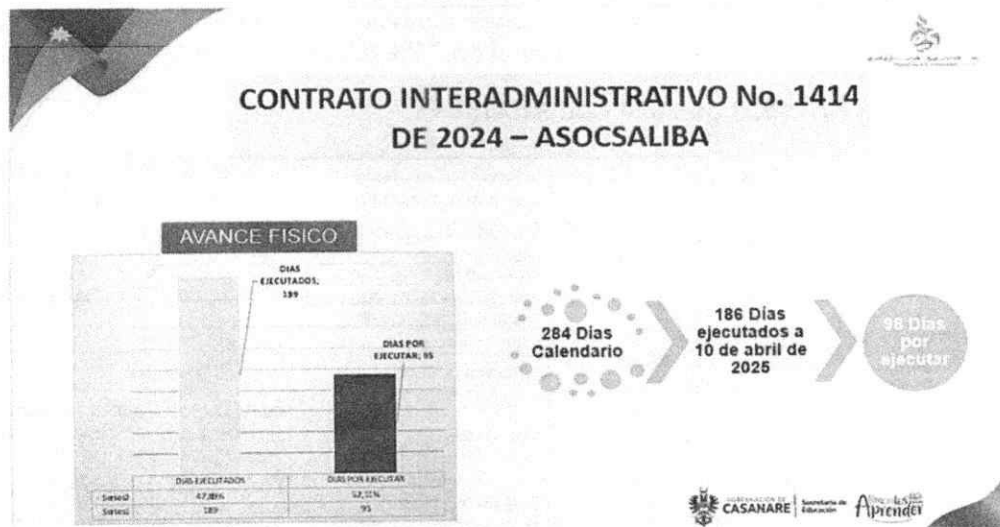
ACTA 001

62,23% del total. Por lo tanto, falta por ejecutar un valor de quinientos veintidós millones setecientos cincuenta y un mil trescientos ocho pesos (\$522.751.308,00), equivalente al 37,77% restante.

Contrato No. 1414 de 2024 con ASOCSALIBA.

PROCESO	No. SECOP II CAS-DAJ-CDCI-014-2024	
ESPECIFICACIÓN	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1414 DEL 19/07/2024	
CONTRATISTA	ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES TRADICIONALES Y CABILDOS DEL PUEBLO SALIBA "ASOCSALIBA"	
OBJETO	"IMPLEMENTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES PARA LA POBLACIÓN DE LA COMUNIDAD DE MORICHITO DEL RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO".	
FECHAS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	Fecha de suscripción	19 de julio de 2024
	Fecha acta de inicio	05 de agosto de 2024
VALOR DEL CONTRATO	Valor inicial	CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$ 488.395.272,00).
PLAZO DE EJECUCIÓN	Plazo inicial	NUEVE MESES (09) Y CATORCE (14) DIAS
	Fecha de terminación actual	17 de julio de 2025

Seguidamente, se compartió la información correspondiente al contrato No. 1414 de 2024, celebrado con ASOCSALIBA. Este fue suscrito el 19 de julio de 2024, con acta de inicio firmada el 5 de agosto del mismo año, por un valor de cuatrocientos ochenta y ocho millones trescientos noventa y cinco mil doscientos setenta y dos pesos moneda legal corriente (\$488.395.272,00). El contrato tuvo un plazo de ejecución de nueve meses y catorce días, finalizando el 17 de julio de 2025.



PRIMERA MESA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

ACTA 001

Para este contrato hasta el 10 de abril de 2025, el avance físico correspondiente a un total de 284 días calendario registra 186 días ejecutados, lo que representa un 47,59%. Por lo tanto, restan 98 días por ejecutar, equivalentes al 52,11%.



Asegura además que el avance financiero del contrato, cuyo valor total fue de cuatrocientos ochenta y ocho millones trescientos noventa y cinco mil doscientos setenta y dos pesos moneda legal corriente (\$488.395.272,00), hasta el momento se han ejecutado doscientos cuarenta millones quinientos ochenta y cuatro mil noventa y ocho pesos (\$240.584.098,00), lo que representa un 49,25% del valor total del contrato. Por lo tanto, queda por ejecutar un valor de doscientos cuarenta y siete millones ochocientos once mil ciento setenta y cuatro pesos (\$247.811.174,00), correspondiente al 50,75% restante.

Contrato No. 1420 de 2024 con ASAISOC.

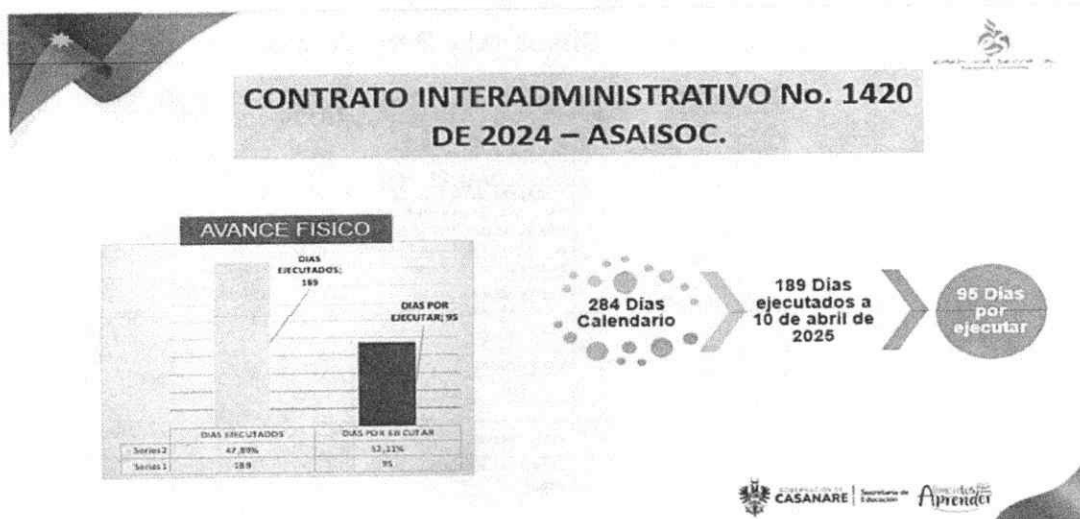
PROCESO	No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-015-2024	
ESPECIFICACIÓN	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1420 DEL 23/07/2024	
CONTRATISTA	ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS SALIVAS DE OROCUÉ CASANARE	
OBJETO	"IMPLEMENTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL RESGUARDO INDÍGENA SALIVA MUNICIPIO DE OROCUÉ".	
FECHAS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	Fecha de suscripción	23 de julio de 2024
	Fecha acta de inicio	02 de agosto de 2024
VALOR DEL CONTRATO	Valor inicial	CUATROCIENTOS QUINCE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE. (\$ 415.076.109,00).
PLAZO DE EJECUCIÓN	Plazo inicial	NUEVE MESES (09) Y CATORCE (14) DÍAS
	Fecha de terminación actual	14 de julio de 2025

A continuación, la Ing Edelmira Sierra Gutiérrez presentó el contrato suscrito con ASAISOC, el cual fue formalizado el 23 de julio de 2024, contando con acta de inicio firmada el 2 de

PRIMERA MESA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

ACTA 001

agosto de 2024. Este contrato tiene un plazo de ejecución de nueve (9) meses y catorce (14) días, finalizando el 14 de julio de 2025. El valor total del contrato asciende a cuatrocientos quince millones setenta y seis mil ciento nueve pesos (\$415.076.109).



En cuanto al contrato interadministrativo No. 1420 de 2024, suscrito con la asociación ASAISOC, la Ing Sierra Gutiérrez informó que este contempla un plazo total de ejecución de doscientos ochenta y cuatro (284) días calendario. A partir de la fecha del acta de inicio y con corte al 10 de abril de 2025, se han ejecutado ciento ochenta y nueve (189) días, restando noventa y cinco (95) días para la culminación del plazo contractual. Este avance físico refleja una ejecución aproximada del 66,5% del tiempo total previsto.



Respecto al avance financiero indicó que el valor total del contrato asciende a cuatrocientos quince millones setenta y seis mil ciento nueve pesos moneda corriente (\$415.076.109). A la fecha de corte del 10 de abril de 2025, se ha ejecutado la suma de ciento ochenta y tres

PRIMERA MESA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

ACTA 001

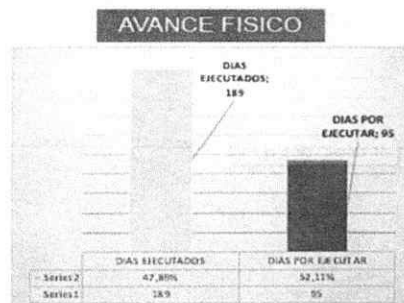
millones novecientos cuarenta y cuatro mil ciento treinta pesos (\$183.944.130), lo cual corresponde al 44,32% del total contratado. Por consiguiente, queda un saldo pendiente por ejecutar de \$231.131.979, equivalente al 55,68% del valor total del contrato.

Contrato No. 1424 de 2024 con Chaparral y Barro Negro.

PROCESO	No. SECOP II CAS-OAJ-CDCI-016-2024	
ESPECIFICACIÓN	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1424 DEL 25/07/2024	
CONTRATISTA	CABILDO INDÍGENA DEL RESGUARDO CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁCAMA, TAMARA Y HATO COROZAL	
OBJETO	"IMPLEMENTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS RESIDENCIAS ESCOLARES OFICIALES DEL RESGUARDO INDÍGENA CHAPARRAL Y BARRONEGRO DE SÁCAMA, TAMARA Y HATO COROZAL".	
FECHAS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN	Fecha de suscripción	25 de julio de 2024
	Fecha acta de inicio	02 de agosto de 2024
VALOR DEL CONTRATO	Valor inicial	TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE. (\$ 328.732.226,00).
	Plazo inicial	NUEVE MESES (09) Y CATORCE (14) DÍAS
PLAZO DE EJECUCIÓN	Fecha de terminación actual	14 de julio de 2025

Finalmente, se hizo referencia al contrato interadministrativo No. 1424 de 2024, suscrito con el resguardo indígena Chaparral y Barro Negro. Este contrato fue formalizado el 25 de julio de 2024 y cuenta con acta de inicio del 2 de agosto de 2024. El valor total asciende a trescientos veintiocho millones setecientos treinta y dos mil doscientos veintitrés pesos moneda corriente (\$328.732.226). Su ejecución fue establecida para un plazo de nueve (9) meses y catorce (14) días, con fecha de finalización programada para el 14 de julio de 2025.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 1424 DE 2024 – CHAPARRAL Y BARRO NEGRO



Para este contrato hasta el 10 de abril de 2025, el avance físico correspondiente a un total de 284 días calendario registra 189 días ejecutados, lo que representa un 47,59%. Por lo tanto, restan 95 días por ejecutar, equivalentes al 52,11%.

ACTA 001



Para el contrato que tiene un valor total de **\$328.732.226,00**. Menciona que, hasta el momento, se ha ejecutado un total de **\$156.176.131,00**, lo que representa aproximadamente el **47,51%** del valor total del contrato. El saldo pendiente por ejecutar es de **\$172.556.095,00**, lo que corresponde al **52,49%** restante del valor total del contrato.

FASE DE ALISTAMIENTO - PREOPERATIVA

Al finalizar la presentación de los contratos vigentes, la Ing. Sierra Gutiérrez explicó que, en la evaluación de estos, se consideró la fase de alistamiento o fase preoperativa, desarrollada por cada uno de los operadores. En esta fase, se evaluó la necesidad de recursos humanos, especialmente en lo relacionado con la contratación de personal manipulador de alimentos, encargado de realizar las actividades de preparación de los menús. Además, se revisaron diversos planes y programas asociados, tales como el plan de capacitación continua, el programa de proveedores, el programa de mantenimiento de equipos y el programa de calibración de equipos.

A demás, hablo de la fase operativa, en la que se evalúan aspectos clave como la promoción de la alimentación saludable, el sostenimiento del Programa de Alimentación Escolar (PAE), así como la calidad e inocuidad de los alimentos distribuidos. También se destacó la importancia de las compras públicas locales y la participación ciudadana, conforme a lo estipulado en la resolución 00335 del 20 de diciembre de 2021, con el fin de garantizar la adecuada ejecución del programa.

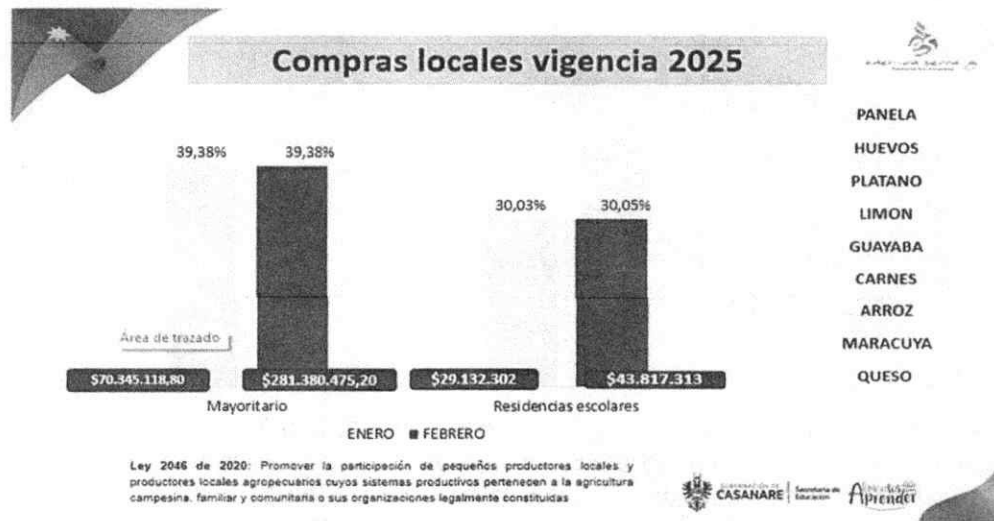
COMPRAS LOCALES VIGENCIA 2025:

La Ing. Sierra Gutiérrez, retomando lo expuesto por el Secretario de Educación Departamental, destacó el impacto positivo de las compras públicas locales dentro de los contratos vigentes. Señaló que los operadores han contribuido significativamente a la economía regional mediante la adquisición de productos como panela, huevos, limón, guayaba, carnes, arroz, maracuyá, queso, entre otros, todos provenientes de sistemas productivos locales.

PRIMERA MESA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

ACTA 001

Asimismo, recordó que la Ley 2046 de 2020 establece como meta y objetivo principal **promover la participación de pequeños productores locales y agropecuarios**, pertenecientes a la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o a sus organizaciones legalmente constituidas.



La Ing. Sierra resaltó que, durante la vigencia de enero y febrero del año 2025, los operadores han superado el 30% requerido en compras locales, lo cual representa un logro importante en términos de fortalecimiento económico regional. Específicamente, en el mes de enero, se alcanzó un porcentaje del 39,38% en el operador del PAE mayoritario, y en el mes de febrero, se mantuvo ese mismo porcentaje, correspondiente a un total de doscientos ochenta y un millones trescientos ochenta mil cuatrocientos setenta y cinco pesos (\$281.380.475,00) invertidos en compras locales. En lo relacionado con el programa de Residencias Escolares, también se destacó una participación significativa en este renglón económico, superando el 30,03% en compras locales, lo cual representa un avance importante para el departamento de Casanare.



PRIMERA MESA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

ACTA 001

En cuanto a las comunidades indígenas, la Ing. Sierra destacó los avances en materia de compras locales durante los meses de enero y febrero de 2025. Se presentó el siguiente balance:

Cañón del Mochuelo alcanzó un 31,24% en enero y un 30,95% en febrero.

ASOCSALIBA reportó un 35,19% en enero y un 30,17% en febrero.

ASAISOC logró un 30,47% en enero y un 33,03% en febrero.

Chaparral y Barro Negro alcanzaron un 34,13% en enero y un 30,06% en febrero.

Se resaltó especialmente el caso de Caño Mochuelo, quien realiza compras directamente en su territorio, adquiriendo productos autóctonos como pollo, cerdo, pescado, yuca, plátano, casabe, maíz, queso y papaya. Estas adquisiciones se hacen directamente a los productores de las comunidades, lo cual representa un impacto positivo en la economía local y el fortalecimiento de las prácticas agroalimentarias tradicionales.

Además, se explicó que la Secretaría de Agricultura Departamental lidera un programa mediante el cual los pequeños productores se inscriben, cumpliendo con la normativa sanitaria vigente. A través de este registro, se establece un canal formal para que los operadores del PAE adquieran productos directamente de estos proveedores locales debidamente habilitados, promoviendo así la inclusión económica y el desarrollo rural con enfoque diferencial. Finalmente, la Ing. Sierra hizo énfasis en la participación de las comunidades indígenas en estos procesos, reconociendo su papel dentro de la cadena productiva local y su inclusión activa en el cumplimiento de los objetivos establecidos por la ley.

VINCULADO CONFORME A LA LEY 2042 DE 2020

La Ing. Sierra Gutiérrez continuó su intervención destacando la vinculación del personal conforme a la Ley 2042 de 2020, la cual establece como incentivo la contratación de padres y madres de familia, siempre y cuando no hagan parte de los Comités de Alimentación Escolar (CAE) ni de Juntas de Acción Comunal. Esta normativa exige a los operadores contratar, en al menos un 20% del personal manipulador de alimentos, a padres y madres bajo estas condiciones, promoviendo así su inclusión laboral. En cumplimiento de esta disposición, la Ing. Sierra informó que en el departamento de Casanare hay un total de 534 manipuladoras de alimentos vinculadas con contrato laboral, distribuidas así: PAE Mayoritario: 473 manipuladoras, de las cuales 13 pertenecen a comunidades indígenas, con participación ciudadana activa en cumplimiento de la Ley 2042.

En residencias escolares 48 están vinculadas, y 17 de ellas específicamente por participación ciudadana, aportan al cumplimiento de la Ley 2042, según lo establecido por la Unidad de Alimentación para el Aprendizaje (UAPA).

Además, enfatizó que todos los operadores se encuentran al día con el pago de los contratos laborales de su personal, así como con la prestación efectiva de los servicios, garantizando así condiciones laborales dignas y el funcionamiento continuo del programa en el territorio. Posteriormente, la Ing. Sierra expuso los principales aspectos de intervención, haciendo énfasis en los modelos operativos utilizados por los operadores para la distribución de materias primas hacia las unidades aplicativas. Explicó que, como interventoría, se realiza seguimiento y control a la infraestructura, así como verificación de la adecuada prestación del servicio.

PRIMERA MESA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

ACTA 001

En el caso del PAE mayoritario, operado por la empresa Duflo, se cuenta con una bodega ofertada ubicada en el municipio de Yopal, kilómetro 1 vía La Pedrera, la cual cumple con todos los requisitos establecidos en la normativa sanitaria y posee concepto sanitario favorable. Desde esta bodega, se realiza el almacenamiento y distribución de productos adquiridos tanto en la región como en grandes superficies.

La Ing. Sierra presentó el modelo operativo de distribución, que contempla el traslado de materias primas, insumos de aseo y gas propano en pipeta, empleando sistemas de transporte convencional y no convencional, dependiendo de la ubicación geográfica de las unidades educativas. Entre los medios utilizados se encuentran furgones térmicos, transporte fluvial, mulas, camionetas, tractores y en algunos casos incluso a pie, para garantizar la llegada de los insumos a zonas rurales dispersas del departamento.

En este modelo, la materia prima es entregada a través de remisiones, y su recepción está a cargo de los CAE o delegados de padres de familia, quienes verifican las condiciones de cantidad, calidad e inocuidad. Actualmente, el modelo operativo cuenta con:

388 comedores escolares (unidades aplicativas) bajo modalidad de preparación en sitio (almuerzos).

24 unidades aplicativas para la ración industrializada, garantizando las condiciones de calidad e inocuidad para los estudiantes beneficiarios.

La Ing. Sierra aclaró que este modelo operativo es dinámico, adaptándose a la dispersión geográfica del territorio y a las condiciones logísticas de cada operador. En el caso del PAE mayoritario y las Residencias Escolares, las entregas de materias primas a las unidades aplicativas se realizan de forma semanal, mientras que los insumos de aseo y el gas propano se entregan mensualmente. Finalmente, se presentaron una serie de fotografías que ilustran la trazabilidad del proceso supervisado por el equipo interventor, desde la llegada de las materias primas, su almacenamiento, condiciones de saneamiento básico, revisión del personal manipulador, hasta la entrega final de los alimentos preparados, cumpliendo con los lineamientos técnicos y nutricionales definidos por la UApA. Se destacó también la capacidad de adaptación en contextos particulares, como los territorios indígenas, donde las condiciones de infraestructura y los alimentos tradicionales requieren un enfoque diferencial para garantizar la adecuada prestación del servicio.

PRESENTACIÓN OPERADORES

Para continuar con el proceso, se presentaron de forma individual cada uno de los operadores que ejecutan el programa de alimentación escolar. Inicialmente, se dio la palabra al representante de la empresa **Duflo Servicios Integrales S.A.S.**, el señor **Luis Guillermo Navia Perdomo**, quien manifestó lo siguiente: "Para todos y todas, muchísimas gracias por esta invitación a participar en esta mesa de trabajo. Reitero mi satisfacción y orgullo de poder estar aquí con ustedes. Somos una compañía casanareña, constituida y creada en noviembre del año 1985, por lo cual nos encontramos próximos a cumplir 40 años en el mercado. Nuestra primera participación en este programa fue el segundo semestre del año pasado, y actualmente, en este año 2025, seguimos completamente comprometidos con todos los actores que conforman el Programa de Alimentación Escolar (PAE) de la Gobernación de

3573

ACTA 001

Casanare: la interventoría, los docentes, los estudiantes, y en general, toda la comunidad educativa.

Creemos firmemente que los logros alcanzados hasta ahora han sido posibles gracias al trabajo en equipo y al aporte de cada uno de los involucrados, lo cual permite que el programa sea exitoso. Estamos comprometidos con el cumplimiento de los acuerdos de nivel de servicio y con el alcance del contrato, tanto desde el punto de vista de la oportunidad como de la calidad en la prestación del servicio. Reiteramos nuestra disposición para recibir cualquier recomendación u oportunidad de mejora, seguros de que, a través de una comunicación asertiva y un trabajo colaborativo, lograremos los objetivos propuestos. Muchas gracias a todos ustedes."

A continuación, se concedió la palabra al representante de la **Unión Temporal PAE Internados Casanare 2024**, operador encargado de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en las residencias escolares del departamento. El señor **Javier Andrés Gutiérrez**, representante legal de la unión temporal, expresó lo siguiente:

"Muy buenas tardes para todos. Mi nombre es Javier Andrés Gutiérrez, representante legal de la Unión Temporal PAE Internados Casanare 2024. Para mí es un honor estar presente en esta mesa, agradezco al Dr. Carlos y a todos los integrantes de la mesa directiva por permitirnos este espacio. Nuestra operación se desarrolla diariamente en el departamento, actualmente en 14 municipios, donde atendemos 35 residencias escolares con una cobertura superior a 953 estudiantes beneficiarios. Trabajamos de manera continua y comprometida para ofrecer el mejor servicio posible, brindando desayuno, refrigerio, almuerzo y cena todos los días, de lunes a domingo, garantizando así una atención integral para los niños y jóvenes que hacen parte del programa.

Estamos atentos a cualquier inquietud, novedad o sugerencia que se pueda presentar. Pueden comunicarse con nosotros al número **3223104157** o al correo electrónico internad2024@gmail.com. Muchas gracias."

Se realiza un llamado a los operadores diferenciales donde, se concedió el uso de la palabra al señor **Arbey Horopa Díaz**, representante de la **Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos del Pueblo Saliba – ASOCSALIBA**, operador encargado de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en la modalidad de residencias escolares y restaurante escolar. En su intervención manifestó lo siguiente:

"Muy buenas tardes para todos y todas. Como asociación, venimos trabajando en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en las dos modalidades: residencias escolares y restaurante escolar. Iniciamos nuestra operación en el año 2024, logrando atender a la comunidad educativa del municipio de Hato corozal, específicamente en el Colegio Alegaxu. Actualmente, estamos a cargo del contrato No. 1414 de 2024, mencionado anteriormente por la Ing Sierra Gutiérrez, el cual corresponde a residencias escolares. Este contrato fue suscrito el 28 de diciembre de 2024 y el contrato de restaurante escolar el 30 de diciembre del mismo año, con vigencia durante 2025.

Nuestra asociación fue constituida en el año 2010 como resultado de la unión entre dos comunidades: la Sociedad Morichito y el Resguardo Sáliba de Santa Rosalía. Desde entonces,

PRIMERA MESA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

ACTA 001

hemos asumido el compromiso de trabajar por nuestras comunidades, especialmente por los niños, niñas y adolescentes beneficiarios de estos programas. Sabemos que el territorio del departamento de Casanare es amplio y complejo, y nuestras comunidades se encuentran ubicadas en zonas de difícil acceso, particularmente en el extremo del departamento. Esto representa un gran reto logístico, especialmente durante temporadas de invierno. A pesar de ello, realizamos grandes esfuerzos para abastecernos directamente desde nuestras comunidades, procurando adquirir productos como carnes y víveres localmente, lo que además fortalece la economía de la región. Nuestro compromiso es cumplirles a los beneficiarios, a la Gobernación de Casanare, y a la Secretaría de Educación Departamental. Somos conscientes de que siempre hay oportunidades de mejora y estamos en constante trabajo por ofrecer una mejor calidad en la prestación del servicio.

También queremos señalar que, aunque como organización no contamos con un músculo financiero robusto, hemos hecho esfuerzos importantes por cumplir con los pagos oportunos a proveedores y al personal manipulador, entendiendo que su bienestar y compromiso son fundamentales para el éxito del programa. La puntualidad en los pagos genera motivación, y es algo que valoramos profundamente”.

En el momento siguiente, se otorgó el uso de la palabra al señor **Jose Novelino Valderrama Malpica**, representante del **Resguardo Indígena Caño Mochuelo**, quien intervino como operador del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en dicho territorio. En su intervención expresó:

“Quiero extender en esta hora de la tarde un cordial saludo al señor Gobernador del departamento de Casanare, al Secretario de Educación Departamental, al Director de Cobertura Educativa, al delegado de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – UAPA que nos acompaña desde el orden nacional, a la personera delegada por el Procurador Regional, a los miembros del equipo de interventoría, al señor rector de esta institución y, por supuesto, a todos los presentes en este importante espacio.

Desde el **Resguardo Indígena Caño Mochuelo**, identificado con NIT 902.447.744, actualmente ejecutamos el **contrato No. 1402 de 2025**, mediante el cual se brinda el servicio de alimentación escolar a estudiantes pertenecientes a **3 instituciones educativas**, entre ellas la Institución Educativa LISA MANENI, MUREWON WAYURI, YAMOTSINÉMU en modalidad de **residencia escolar**.

De igual forma, contamos con el contrato **No. 3021 de 2025**, enfocado únicamente en la prestación del servicio de **almuerzo**, el cual abarca **cuatro instituciones educativas adicionales**. Reconocemos que operar en el territorio del Caño Mochuelo representa múltiples desafíos debido a las condiciones geográficas, de acceso y climáticas. Sin embargo, como organización indígena hemos asumido esta responsabilidad con compromiso y hemos ejecutado las operaciones de la mejor manera posible desde el inicio del calendario escolar, con el objetivo de cumplir cabalmente con nuestras obligaciones.

Retomando lo mencionado por otros compañeros operadores, reiteramos que como organización indígena no contamos con un músculo financiero sólido, lo cual genera dificultades para sostener el flujo de caja, especialmente en lo referente al pago oportuno del talento humano vinculado. Por ello, solicitamos muy respetuosamente que los **anticipos**

PRIMERA MESA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

ACTA 001

contractuales se tramiten con mayor agilidad, al igual que el proceso de cobro, ya que estos recursos son esenciales para continuar garantizando la alimentación de nuestros niños, niñas y adolescentes, lo cual es nuestra principal responsabilidad. Agradezco sinceramente este espacio de diálogo y concertación, el cual consideramos muy valioso para fortalecer el trabajo articulado en pro del bienestar de nuestras comunidades.”

En continuidad con el desarrollo de la jornada, se concedió el uso de la palabra a la señora **Martha Irene Renuma Pumene**, representante legal de la **Asociación de Autoridades Indígenas Saliva – ASAISOC**, quien compartió la experiencia de esta organización en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en el municipio de Orocué, Casanare:

“Muy buenas tardes para todos. Mi nombre es Martha Irene Renuma, vengo del municipio de Orocué, Casanare, y extendiendo un saludo especial a la mesa principal y a todos los asistentes, especialmente a nuestras autoridades indígenas.

SAISOC, como su nombre lo indica, es una asociación de autoridades indígenas del pueblo Saliva. En Orocué contamos con ocho resguardos indígenas, cada uno con su respectivo cabildo, los cuales se articulan a través de nuestra asociación para contratar el servicio del PAE. Llevamos 12 años de experiencia ejecutando este programa, exclusivamente para nuestro pueblo Saliva. Actualmente contratamos tanto el PAE modalidad almuerzo como el PAE de internado, con cobertura en la institución central y nueve sedes anexas, dentro de una modalidad educativa técnica agropecuaria.

Al igual que los compañeros de otros pueblos indígenas, reconocemos que la operación del PAE en nuestros territorios implica grandes desafíos logísticos, especialmente por el acceso limitado y los altos costos que representa la adquisición y transporte de los alimentos. Sin embargo, trabajamos incansablemente por el bienestar de los niños y niñas, quienes son los principales beneficiarios de este esfuerzo colectivo.

La comunidad respalda este programa, y sabemos que su éxito es vital. Por ello, exigimos el respeto a nuestros derechos y planteamos soluciones para mejorar. Contamos con un equipo profesional tanto en territorio como en el municipio de Yopal, y este año iniciamos la operación desde el primer día del calendario escolar, gracias al apoyo de las autoridades y el trabajo articulado. Si bien hemos resuelto algunas dificultades, es fundamental que los pagos y abonos lleguen de manera oportuna, pues no contamos con un músculo financiero fuerte que nos permita sostener largos periodos sin flujo de caja. En ese sentido, solicitamos establecer un acuerdo claro sobre la entrega de informes y el proceso de pagos, ya que hasta el momento hay reportes de pagos retenidos sin explicación clara.

Pedimos también franqueza respecto a los días reales de pago, ya que nuestras manipuladoras, madres de familia en su mayoría, trabajan por necesidad y esperan cumplir puntualmente con sus responsabilidades familiares. Por otro lado, solicitamos a la interventoría mayor claridad respecto a algunos criterios de evaluación. Por ejemplo, se nos ha bajado la calificación cuando no contamos con estructuras físicas adecuadas, pese a que este aspecto no forma parte de nuestras obligaciones contractuales. También, manifestamos la falta de menaje para la entrega de los alimentos, situación que ha venido afectando la operación.

PRIMERA MESA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

ACTA 001

Finalmente, agradecemos profundamente que se haya habilitado este espacio, que permitió incluso la visita de nutricionistas a nuestros territorios. Estas profesionales, al conocer de cerca la realidad de la comunidad, ajustaron las tablas nutricionales con enfoque contextual y diferencial, lo cual valoramos enormemente. Reiteramos nuestra disposición para seguir trabajando por el bienestar de los niños y niñas del pueblo Saliva, y esperamos que nuestras solicitudes sean atendidas con celeridad y sensibilidad.”

Siguiendo con el orden del día, se concedió la palabra a la señora **Marta Briñez**, representante del **Cabildo Indígena del Resguardo Chaparral y Barro Negro** de Sácama, Tamara y Hato Corozal, quien intervino en representación del señor **Yubigildo Camargo Duarte**, autoridad mayor del cabildo, quien no pudo asistir debido a un compromiso previamente agendado.

La señora Briñez inició brindando un contexto general del cabildo, señalando que se trata de una entidad de carácter especial que actualmente ejecuta el contrato 1424 en la modalidad de residencias escolares y el contrato 3026 en la modalidad de almuerzo, bajo la figura de contratación directa, amparada por la Ley 1150 y los decretos reglamentarios correspondientes. Indicó que, a pesar de haber ejecutado un solo contrato anteriormente, en la actualidad el cabildo ha asumido dos contratos, lo cual representa un esfuerzo mayor para su equipo. Destacó que prestan el servicio en modalidad de ración preparada en sitio, cumpliendo con los cuatro tiempos alimentarios para la residencia (desayuno, refrigerio, almuerzo y cena), y con el complemento alimenticio en la modalidad de almuerzo para estudiantes externos.

En su intervención, enfatizó —al igual que otros representantes de pueblos indígenas— la ausencia de un músculo financiero, reiterando que, aunque este argumento pueda parecer repetitivo, es una realidad constante en estas organizaciones, lo cual dificulta la ejecución eficiente de los contratos, especialmente cuando los desembolsos o procesos administrativos no se realizan de manera ágil. Por tal motivo, propuso que se establezca un espacio de trabajo conjunto con la Dirección Técnica de Cobertura, para definir los tiempos específicos en cada etapa del proceso contractual. Señaló que sería de gran utilidad contar con una programación clara de días para revisión, aprobación y pago, lo que permitiría una mejor planeación y cumplimiento con la nómina, seguridad social y obligaciones laborales, tal como lo exige la ley.

Además, manifestó su interés en aprovechar la apertura al diálogo y las capacitaciones que se han venido ofreciendo, en especial para abordar temas relacionados con los nuevos lineamientos de contratación para el segundo semestre, los ajustes en las jornadas laborales, la reducción de horas extras y la proporción de personal frente al número de cupos. Finalizó agradeciendo el respaldo que han recibido por parte del equipo técnico y reiteró la disposición del cabildo para continuar cumpliendo con sus responsabilidades como operadores. Para efectos de comunicación directa, compartió el correo electrónico uwascasanare@gmail.com y el número de contacto 320 330 2476, quedando atentos a cualquier requerimiento.

ACTA 001

8. VIDEO CONTRIBUCIÓN PEQUEÑOS PRODUCTORES LOCALES

9. ESPACIO DE INTERLOCUCIÓN Y DIALOGO

Se da apertura el espacio para la **participación ciudadana**, donde los asistentes formularon preguntas, felicitaciones, quejas y reclamos.

No.	QUIEN INTERVIENE	TEMA
1	Representante Comité CAE	Refiere: "Muy buenas tardes. Mi nombre es Betsy Sánchez y hago parte del Comité CAE. Quisiera realizar una consulta respecto al tema del menaje. Puntualmente, me gustaría saber cuál fue el valor definido a nivel departamental por cada plato o unidad de menaje, es decir, el costo que se estableció oficialmente en el marco de los contratos. Agradezco de antemano la respuesta."
2	Rector Tauramena IE Siglo XXI	<p>En su intervención menciona: Participar en esta Mesa Técnica en Tauramena me parece muy significativo, ya que aquí convergen dos programas PAE: el urbano, financiado por el municipio, y el rural, cubierto por el departamento. Aunque con la actual administración se han reducido las diferencias, pero aún persisten.</p> <p>Nuestros estudiantes notan estas diferencias cuando llegan desde instituciones urbanas y extrañan la calidad del PAE municipal, especialmente por la preparación y combinación de los alimentos. En la zona rural, aunque los productos son buenos, a veces las manipuladoras deben complementar con ingredientes desde sus hogares para mejorar las raciones. He propuesto al alcalde que el municipio asuma la administración total del PAE, tanto urbano como rural. Esto permitiría un manejo unificado, reduciría las quejas de padres y estudiantes, y garantizaría un servicio más equitativo para todos.</p>
3	Personero Colegio y Contralora IE Siglo XX de Tauramena	En continuidad con el rector se realizó la intervención de su personero estudiantil y contralora, donde mencionan: "Muy buenas tardes. Como representantes estudiantiles, realizamos una encuesta a todo el colegio sobre la calidad del PAE. El promedio de calificación fue de 3,3 sobre 5. En general, los alimentos son saludables, pero la principal causa de desperdicio, según los estudiantes, es el sabor . Muchos lo consideran insípido, y en algunos casos, las manipuladoras de alimentos traen condimentos de sus casas para mejorar la preparación. Un ejemplo común es la pasta, que suele estar dura y sin sabor, lo que lleva a que los estudiantes no la consuman y se desperdicie.

PRIMERA MESA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

ACTA 001

		<p>Proponemos que dentro del mismo programa PAE se incluyan saborizantes naturales, para mejorar el gusto de los alimentos de manera segura y saludable, evitando así que las manipuladoras tengan que poner de su bolsillo o que los alimentos se desperdicien.</p> <p>Por otro lado, al analizar el tema de la higiene en el comedor, identificamos que muchas veces el espacio donde los estudiantes se sientan a comer no está en condiciones adecuadas de limpieza. Por ello, proponemos la implementación de kits de aseo, que incluyan una repisa, atomizador con desinfectante y un trapo, para que el espacio se mantenga limpio y evitar posibles riesgos de salud relacionados con la higiene del entorno.</p> <p>Muchas gracias por el espacio."</p>
4	<p>Rector Institución Educativa Luis Hernández Vargas - Hato Corozal</p>	<p>El rector en su espacio compartió: "Primero, felicito a las comunidades indígenas por gestionar convenios administrativos que les permiten tener mayor control sobre el PAE. Esto es algo que deseamos lograr en nuestra institución. El PAE en nuestra zona enfrenta problemas, especialmente con la calidad de los alimentos. Los estudiantes no están satisfechos con las raciones que se les ofrecen, como ensaladas sin aderezo y jugos sin suficiente fruta. Esto genera mucho desperdicio, a pesar de que algunos estudiantes dependen del programa. Es importante que la Gobernación y las Alcaldías trabajen juntos para fortalecer el PAE en las instituciones urbanas.</p> <p>Sin embargo, quiero destacar que se ha logrado un avance significativo en las residencias escolares con la inclusión de refrigerios, lo cual ha mejorado la calidad del servicio. A pesar de los avances, persiste el problema de la falta de horas extras para vigilancia, especialmente los domingos. También es fundamental tener en cuenta los contextos culturales, como en las comunidades indígenas, que tienen una alimentación distinta. Escuchar sus necesidades antes de diseñar los menús sería un paso positivo. Muchas gracias."</p>
5	<p>Coordinador Institución Educativa Escuela Normal Superior De Monterrey</p>	<p>El señor Nicanor Choconta comparte con la mesa pública la siguiente inquietud: "Buenas tardes a todos. Quiero manifestar una preocupación que afecta a nuestra institución educativa, en particular en relación con las instalaciones de las residencias escolares. Cuando las visitas de salud pública cumplen con sus funciones, nos damos cuenta de que hay una falta de claridad sobre cuáles son las responsabilidades del programa y cuáles corresponden a la infraestructura de las instalaciones.</p>

PRIMERA MESA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

ACTA 001

		Con todo respeto, la autoridad sanitaria ha señalado que las instituciones no cuentan con los recursos necesarios para adecuar sus instalaciones, lo cual genera dificultades. En este sentido, solicito que se compartan los contratos públicos para determinar con claridad qué acciones corresponden a cada parte y cómo podemos abordar esta situación de manera efectiva.”
6	Rectora IE Gaviotas de Mani	<p>En su intervención menciona lo siguiente: “Buenas tardes a todos. Me permito compartir una grabación enviada por el Comité CAE en la que se exponen varias preocupaciones sobre el servicio de alimentación. Entre los principales problemas, se mencionan las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las verduras no se conservan adecuadamente y la carne llega en cantidades muy grandes, descongelándose por completo para utilizar solo una parte, lo que genera desperdicio. • Algunos alimentos, como el plátano, llegan demasiado maduros, lo que hace que se dañen antes de que termine la semana. Se sugiere que los plátanos lleguen en un estado menos maduro. • Las avenas llegan con fechas de caducidad cercanas y no siempre se entrega la cantidad adecuada de alimentos, lo que afecta la nutrición de los estudiantes. <p>Además, se mencionan dificultades con las horas extras y la falta de equipos esenciales como estufas, refrigeradores y utensilios, lo que complica la preparación de los alimentos. Finalmente, se solicita que se definan las competencias y si es posible realizar inversiones para mejorar las condiciones de las instalaciones, ya que todo lo que se haga beneficiará a los estudiantes.”</p>
7	Rector IE. CRIET Tauramena	El rector en su intervención dice: “Quiero comenzar felicitando el ejercicio que realizaron los niños; celebro profundamente que se desarrollen estas estrategias de participación activa en torno a la alimentación, ya que fortalecen el vínculo entre el PAE y los estudiantes. Considero muy importante que, aunque sabemos que no se pueden utilizar ciertos elementos para la sazón de los alimentos, se tenga en cuenta lo establecido en los anexos técnicos y que se consideren recomendaciones naturales que permitan mejorar el sabor. Esto podría contribuir de

PRIMERA MESA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

ACTA 001

		<p>manera significativa a evitar el desperdicio de comida en nuestras instituciones educativas.</p> <p>Cada vez que participo en estos espacios, suelo insistir en un tema que aún no ha tenido solución: cuando se dañan equipos en los restaurantes escolares, no hay un mecanismo claro para su reposición. Si bien el contratista no tiene esa responsabilidad, propongo que desde la Secretaría de Educación y la Gobernación se genere una estrategia concreta para renovar estos equipos. En el caso específico de las instituciones educativas de Tauramena, hace unos seis u ocho años contábamos con una excelente dotación en menaje, pero actualmente no se reemplaza nada. Solo se hacen mantenimientos correctivos, y tristemente, muchas veces, cuando los equipos ya no tienen arreglo. Por eso insisto en que se debe buscar una alternativa real para frenar el deterioro del menaje y garantizar que nuestros niños y niñas reciban el servicio alimentario en condiciones óptimas.</p>
8	Rector Institución Educativa El Algarrobo- Orocue	<p>El señor Gerzon Lizcano Hernández nos comparte lo siguiente: "También quiero sumarme a lo que ya han expresado varios compañeros rectores respecto al tema contractual, específicamente sobre la responsabilidad que se tiene frente a los inmuebles y elementos de las instituciones educativas, como licuadoras, estufas y demás utensilios que hacen parte de los restaurantes escolares. Es importante que se defina con claridad hasta dónde llega la obligación de entregar estos bienes en las mismas condiciones en que fueron recibidos.</p> <p>Como bien lo mencionaba un colega, con el paso del tiempo muchos de estos equipos se han ido deteriorando y, a estas alturas, lo que queda es muy poco para seguir prestando un servicio de calidad. Esto afecta directamente a nuestros estudiantes.</p> <p>Adicionalmente, tengo entendido que las empresas contratistas tienen un componente de responsabilidad social que deberían cumplir, y creo que en este contrato en particular maneja cifras bastante importantes, sería muy valioso que esa inversión se enfocara precisamente en las instituciones educativas donde se presta el servicio. En lugar de realizar inversiones aisladas o alejadas del contexto escolar, sería ideal que esos recursos se reinvirtieran en menaje, infraestructura o mejoras que beneficien directamente a las sedes educativas. Esa sería una forma justa y coherente de retribuir a las comunidades educativas que acogen el programa."</p>

ACTA 001

9	Representante Asociación Cabildo del	<p>El señor Alid en su intervención refiere: "Me permito dirigirme con todo respeto a la representante del Ministerio Público y al secretario presente en este espacio, porque considero muy importante resaltar que las entidades involucradas en este tipo de procesos deben trabajar de manera articulada, como un solo bloque, especialmente cuando se trata de la garantía de derechos fundamentales de nuestros estudiantes. Traigo a colación un caso que sucedió años atrás en nuestra institución educativa en Orocué: se realizó un estudio de salud pública que determinó que el agua disponible era totalmente contaminada. Sin embargo, en el presupuesto del programa no se contemplaba la compra de agua potable. Ante esta situación, tuvimos que recurrir a una acción de tutela, y solo entonces, al día siguiente, aparecieron las aguas purificadas. Considero que no deberíamos llegar a esos extremos legales para garantizar el bienestar y la salud de nuestros niños, niñas y jóvenes.</p> <p>Por otro lado, respaldo plenamente lo expresado por varios compañeros rectores sobre las dificultades estructurales de las instituciones educativas. Muchas de nuestras sedes no cuentan con instalaciones adecuadas para la preparación o consumo de los alimentos del PAE. Por eso, es necesario que se nos brinden garantías reales para poder prestar este servicio de forma segura y digna. Adicionalmente, en nuestras sedes educativas sufrimos constantemente cortes de energía eléctrica. Esta situación pone en riesgo la conservación adecuada de los alimentos. Por eso, quiero dejar sobre la mesa una propuesta concreta: evaluar la posibilidad de implementar sistemas de energía alternativa, como los paneles solares, que puedan asegurar la refrigeración y continuidad del servicio, especialmente en zonas apartadas.</p> <p>Finalmente, propongo que se convoque una mesa técnica en la que participen todas las entidades responsables del PAE, con el objetivo de revisar los procesos de intervención, evaluación y pagos. Esto no solo permitiría mejorar la eficacia del programa, sino también optimizar los tiempos de respuesta y reducir las afectaciones a la comunidad educativa. Este tipo de acciones permitirán que podamos trabajar con mayor tranquilidad y garantizar un servicio de calidad."</p>
---	---	---

PRIMERA MESA PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

ACTA 001

10	Rectora Centro Educativo Rural Indígena Siukaro	<p>Menciona en su intervención "Soy Carolina Camargo, rectora del Centro Educativo Indígena Siukaro del municipio de Támara. Quiero que los puntos mencionados por el compañero Alí queden en la agenda de la Secretaría de Educación, porque son los mismos que enfrentamos en nuestra institución.</p> <p>He solicitado una mesa técnica para revisar la dotación en las residencias escolares, ya que a veces se entregan elementos innecesarios, mientras que lo realmente urgente no llega. En el tema de salud, aunque han llegado correos, no se han hecho visitas presenciales desde el año pasado, y necesitamos que se verifique el estado del agua, los restaurantes escolares y otros espacios.</p> <p>También es fundamental definir con claridad quién es responsable de temas de infraestructura. Cuando hay daños como goteras o vidrios rotos, el operador dice que no le corresponde y el interventor también se desliga. Esto genera confusión y retrasa soluciones, por lo que propongo que después de Semana Santa se instale una mesa con todas las entidades involucradas para definir responsabilidades y avanzar de forma concreta.</p>
11	Personera de Sabana Larga.	<p>En la toma de palabra de la personera refiere: soy Sandra Rangel y realmente, yo quiero comenzar felicitando al equipo del PAE. Llevo cinco años en el municipio y he podido evidenciar la evolución positiva del programa. En los últimos dos años no he tenido mayores quejas; la calidad de los productos ha mejorado notablemente y la comunidad educativa lo ha notado. Quiero resaltar especialmente el trabajo del personal de internado, quienes laboran desde las 4 de la mañana hasta las 6 de la tarde, incluyendo fines de semana, y sin embargo, reciben el mismo salario que las manipuladoras del PAE. Por eso, considero importante que se revise internamente el tema de sus pagos y que se considere un aumento en sus honorarios, en reconocimiento a su dedicación.</p> <p>También tengo una recomendación respecto al manejo del agua. Nuestra institución es muy comprometida con el medio ambiente, y uno de los aspectos que nos preocupa es el manejo de los desperdicios plásticos en relación a como se está suministrando el agua a la institución, solicitamos ya no se haga por medio de bolsas plásticas. Sería importante revisar este tema para continuar fortaleciendo las prácticas sostenibles.</p>